

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5586**

CELEBRADA EL JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 2011
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5600 DEL JUEVES 8 DE DICIEMBRE DE 2011



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5568, 5569 y 5570	2
2. POLÍTICA ACADÉMICA. <i>Reglamento de Ciclos</i> . Publicación en consulta	4
3. AGENDA. Modificación	19
4. VISITA. M.A. Jorge Padilla Zúñiga, contralor <i>a. i.</i>	20
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	33
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Procedimiento para proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa	36

Acta de la sesión **N.º 5586, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veinte de octubre de dos mil once.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas, director, Sedes Regionales; M.Sc. Héctor González Morera, rector *a. í.*; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Sofía Cortés Sequeira, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

Ausente sin excusa: Srta. María Isabel Victoria.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5568, ordinaria, del martes 30 de agosto de 2011, N.º 5569, ordinaria, del jueves 1.º de setiembre de 2011, y N.º 5570, ordinaria, del martes 6 de setiembre de 2011.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5585.
3. Solicitudes de apoyo financiero.
4. Análisis de los proyectos de ley, de conformidad con el nuevo procedimiento.
5. Visita del M.A. Jorge Padilla Zúñiga, contralor *a. í.*, de la Oficina de Contraloría Universitaria, quien continuará con la discusión del Informe de Labores correspondiente al año 2010.
6. Propuesta de la Asamblea de Sede de Limón para que se nombre al profesor Isidro Pardo Solórzano con categoría especial, con base en el artículo 57 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.
7. Solicitud de la Facultad de Educación, relacionada con la colocación de una placa para el conjunto escultórico "*Cocorí*", *homenaje a Joaquín Gutiérrez*, de la escultora Leda Astorga.

ARTÍCULO 1

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Á. Vargas Vargas, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5568, del 30 de agosto de 2011; 5569, extraordinaria, 1.º setiembre de 2011, y 5570, del 6 de setiembre de 2011, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5568.

Dr. Ángel Ocampo y M.Sc. María del Rocío Rodríguez señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación el acta de la sesión N.º 5568, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación: M.Sc. Héctor González, Srta. Sofía Cortés y Dr. Oldemar Rodríguez.

En discusión el acta de la sesión N.º 5569.

M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Agr. Claudio Gamboa señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación el acta de la sesión N.º 5569, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación: M.Sc. Héctor González, Srta. Sofía Cortés y Dr. Oldemar Rodríguez.

En discusión el acta de la sesión N.º 5570.

Dr. Ángel Ocampo señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación el acta de la sesión N.º 5570, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación: M.Sc. Héctor González, Srta. Sofía Cortés y Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario a ACUERDA aprobar las actas de las sesiones N.ºs 5568, 5569 y 5570, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CAP-DIC-11-002, de la Comisión de Política, presentado en la sesión N.º 5585, sobre el estudio integral del Reglamento de ciclos de estudio, para publicar en consulta.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS recuerda que en este caso fue presentado en la sesión N.º 5585 por el Dr. Ángel Ocampo y el Ing. Ismael Mazón. Agrega que la propuesta es sacar a consulta la modificación de estos reglamentos.

Sugiere que el Ing. Ismael Mazón se refiera a los aspectos que considere oportunos sobre la propuesta.

Cede la palabra al Ing. Ismael Mazón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que la columna de la izquierda se detalla el reglamento vigente, y en la de la derecha la propuesta que hace la Comisión.

Describe que en la propuesta el capítulo I Ciclos, corresponde a grado y pregrado; y el capítulo II, con los Ciclos del Sistema de Estudios de Posgrados y que el transitorio fue eliminado en su totalidad, debido a que no tiene que ver con la realidad actual.

Expone que en el artículo 1 se hace referencia al Calendario Universitario de grado y pregrado, el cual consta de 16 semanas, y el tercer ciclo, de 8 semanas. De esa manera, queda más escueto y más preciso.

Comenta que el artículo 3 se plantea la situación que hay en este momento.

Indica que el artículo 4 permite aumentar el número de horas que un profesor puede dar en el curso de verano, porque algunos cursos necesitan hasta 16 horas en esa modalidad.

Señala que en el artículo 5 se agrega: *5 bis. Las horas lectivas impartidas se sumará y se harán equivalentes a un determinado número de días de vacaciones para hacer el correspondiente rebajo, siempre que este no se haya efectuado de oficio, según el Reglamento de Vacaciones, artículo 14*, debido a que la situación con las vacaciones no estaba bien clara, de manera que cuando se contabilizaban las vacaciones, el director no sabía claramente cómo hacerlo.

En cuanto al artículo 7, se les dará prioridad a los catedráticos, asociados, etc.

*****A las ocho horas y cuarenta y siete minutos, entra el M.Sc. Héctor González. *****

Con respecto al artículo 8, menciona que cada programa de posgrado ha sido diseñado y estructurado de acuerdo con una determinada concepción de ciclo, es lo que está vigente y se aclara la situación para los estudios de posgrado.

Refiere que el artículo 9 dice: (...) *Los cursos de ciclos mayores a 2 meses, se cobrarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles; es decir, en dos partes.*

En cuanto al artículo 10, tiene entendido que ya no se tiene esa situación, pero originalmente los estudiantes de programas de posgrado que cursaban cursos o programas que iniciaban en enero, se les cobraba como si fuera un tercer ciclo; de modo que se les cobraba todo el monto, aunque eran cursos cuatrimestrales, etc.; entonces, los estudiantes debían pagar en dos desembolsos. Esa situación fue corregida; el programa ya acepta multiciclos y diferencia los estudiantes de grado y los de posgrado.

Enfatiza que este artículo define esta situación; es decir, la forma en que se le debe dar curso. Agrega que el transitorio fue eliminado, por lo que no tiene vigencia.

Resume que esa es la propuesta que se hace: un reglamento sencillo de ciclos.

Con respecto al artículo 14, indica que es incompatible pagarle al profesor adicionalmente si está laborando; es decir, para pagarle en forma extraordinaria tiene que estar en vacaciones o compensarle carga en el primer o en el segundo semestre; o sea, aumentar la carga de verano y disminuir la carga en el primer o segundo semestre.

Además, no están obligados a tomar vacaciones en este ciclo, debido a que el tercer ciclo se considera extraordinario. Si están impartiendo en un programa de posgrado ordinario, no están en un ciclo extraordinario; por lo tanto, no es necesario que el profesor tome vacaciones. De modo que deben tomar vacaciones solo cuando están en su jornada ordinaria, es en el ciclo que comprende enero y febrero, que es el ciclo extraordinario, si lo imparten.

Para finalizar dice que esa es la propuesta que hace la comisión. La idea era colocarlo en una forma más didáctica, colocando a la izquierda el reglamento vigente y a la derecha las modificaciones propuestas.

Agradece al Lic. José Rocha, analista de la Unidad de Estudios, quien colaboró en la elaboración de este dictamen. Aclara que a la Srta. Sofía Cortés no fue posible localizarla para que firmara el documento.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión el dictamen.

*****A las ocho horas y cincuenta y nueve horas, entra el Dr. Oldemar Rodríguez.* ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que en el artículo 3 hay dos puntos que no le quedan claros. Se pregunta qué pasa con los cursos anuales o si ya no hay cursos anuales; es decir, si siguen existiendo, porque da la impresión de que esa parte se mantiene.

EL ING. ISMAEL MAZÓN aclara, fuera de actas, que los cursos ahora son semestrales.

Considera que eventualmente podría haber primer ingreso en el segundo ciclo; no obstante, solo excluiría el tercer ciclo, como se aplica en el reglamento vigente.

Lo anterior, por la política de admisión que se pretende impulsar, en el sentido de ampliar las posibilidades de ingreso. Agrega que si no se incluye, es posible que en el futuro tengan

que volver a modificar la reglamentación para que se habilite el segundo ciclo, lo cual, en el reglamento actual, sí se permite.

Por esa razón, debe dejarse abierto. Expresa que no estaría de acuerdo en que el tercer ciclo se habilite para ingreso, pero en el segundo ciclo le parece pertinente. Consulta si el artículo 7 se puede adherir con el artículo 5.

Estima que no es conveniente que se les dé prioridad a categorías superiores en Régimen Académico; opina que debe darse el mismo trato que el nombramiento que se les da en los ciclos el director o la directora que deben buscar la persona idónea para que imparta el curso, sobre todo con la situación de interinazgo creciente existente. Agrega que se reunió con un profesor de una unidad académica que ha seguido presentando su puntaje a Régimen Académico, y si entrara, sería catedrático.

Piensa que cuando se tiene una gran cantidad de profesores interinos, no es conveniente lo de las categorías, por lo que se puede indicar que la Dirección escogerá el personal idóneo para que se nombre en cada tercer ciclo.

Insiste en que eliminaría lo de dar prioridad a las categorías superiores en Régimen Académico del profesorado.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Menciona que hay una idea de fondo conceptual con respecto a los posgrados, que es la cuatrimestralización, aunque en el reglamento no se señala así expresamente, pero se viene razonando en todo el dictamen.

Desconoce la experiencia que se tiene en el posgrado, por lo que no está seguro de que conceptualmente sea lo más oportuno, dada la excelencia académica que se debe mantener y las tendencias a la simplificación curricular y programática asociadas a la sujeción; es decir, a las necesidades del mercado; por ejemplo, en la educación privada en posgrado, grado y pregrado la simplificación es parte consustancial y sello de venta de la educación en el circuito privado. Le preocupa que en posgrado, que se presume es de mayor excelencia, más bien subyazca una tendencia a simplificar la excelencia académica.

Supone que en el artículo 5, en lo que respecta a las vacaciones, debe haber algún asidero legal para que se haya establecido de esa manera. No sabe hasta dónde jurídicamente es válido que estando de vacaciones se pague para trabajar en la misma Universidad; si ya no es normal desde el punto de vista del espíritu y el sentido profiláctico que tienen las vacaciones, no es lógico que se haga fuera ni a lo interno de la Universidad, pues no se estaría respetando el hecho de que las vacaciones son una necesidad en la vida de los funcionarios docentes y administrativos, ya que se puede dar el caso de que personas, por necesidad, sean parte de fenómenos tales como el pluriempleo, multiempleo o, bien, de jornadas laborales de mañana, tarde y noche sin descanso, lo cual no solo atenta contra la salud del trabajador, sino que puede ir en detrimento del rendimiento académico que, en este caso, se pueda estar aportando.

En cuanto al artículo 7, le parece discriminatorio, porque puede prestarse para que una dirección, a dedo, escoja al personal. No sabe hasta dónde podría darse una situación en la que, incluso en ausencia de personal calificado, según este reglamento, quede más bien inhibido un director de asignar un curso a un profesor que no tenga las categorías académicas.

Reitera su preocupación en cuanto al concepto de fondo en relación con la excelencia académica y la simplificación de los cursos, especialmente en lo que corresponde al posgrado.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Se refiere a algunos aspectos de diferentes artículos. Con respecto al artículo 5, que dice: (...) *En aquellos casos en que por razones especiales se realice un acuerdo entre el profesor y el director de la unidad académica, se puede realizar una compensación de carga académica en el primero o segundo ciclo lectivo.* Le parece que la idea es buena, pero se debe clarificar qué significa, si es que se refiere a que una persona imparte un curso en el tercer ciclo y se le puede descargar de uno en un ciclo normal.

Reitera que la redacción debe ser más clara; por ejemplo, que diga que una persona que imparta un curso de verano, puede descargarse en un ciclo.

Asimismo, en el artículo 8 dice: *El Calendario Universitario para el Sistema de Estudios de Posgrado constará de un sistema multiciclo definido por cada Programa de Posgrado;* da la impresión de que deja completamente libre a los posgrados.

Coincide con el Lic. Héctor Monestel en que un verdadero curso debe ser semestral; de hecho, hay experiencias en muchos lugares del mundo; por ejemplo, en la Universidad Nacional (UNA), la trimestralización no funcionó y se tuvo que regresar al semestre. Agrega que lo del multiciclo puede ser sano dejarlo así, pero restringirlo un poco.

Relata que cuando estudió en Francia se impartían seminarios en cualquier momento, con una duración de uno o dos meses. Eran seminarios de investigación en los cuales un profesor de otro país llegaba por dos meses a impartirlo, por lo que había que adaptar esa situación.

Indica que el que los cursos de un programa de posgrado, en su generalidad, sean de un mes o dos meses es lo que se estila en las universidades privadas; de hecho, en algunas se ofrecen maestrías, en las cuales los cursos son de un mes; no obstante, la pedagogía señala que los temas no se maduran en un mes, debido a que el cerebro humano requiere asimilar los conceptos. Se argumenta que el estudiante de posgrado tiene otro nivel, lo cual es relativamente cierto, pero de igual forma todos tienen que madurar los conceptos y las ideas.

Agrega que incluso se ha dicho que no se pueden hacer exámenes a los estudiantes de posgrado, si bien es cierto no necesariamente, solo así pueden evaluarse, no significa que no se pueda hacer un examen.

Sugiere que eso se restrinja un poco más, de modo que se puedan impartir cursos de menor duración, pero restringidos para que estos sean dirigidos a seminarios y no a los cursos que forman parte del núcleo principal de una maestría, los cuales deben ser semestrales.

Opina que toda maestría debería tener un núcleo principal, o como se le denomina en los Estados Unidos y en Europa, núcleo básico. Añade que hay maestrías en la UCR que no lo tienen, lo cual no es bueno, porque los estudiantes se filtran; de hecho, hay estudiantes que esquivan profesores en las maestrías para nunca enfrentarse a los que supuestamente son más duros, pero, tal vez, esos son los que lo iban a formar.

Con respecto al artículo 9, que dice: *Los y las estudiantes (...)*, indica que le han explicado que no se dice así y que se debe decir los estudiantes y las estudiantes que matriculen cursos. Desconoce si esto es cierto, quizá quienes conocen le puedan aclarar al respecto, pues lo han corregido cuando ha dicho eso.

Señala que el artículo 10, dice: *Serán considerados ciclos ordinarios de posgrado aquellos que coincidan, total o parcialmente, con el tercer ciclo de grado o pregrado*. Manifiesta que no comprende bien el artículo, cuál es el fin o propósito de eso, quizá sea un tema de redacción.

Indica que en el artículo 14, dice: *La jornada de los profesores y profesoras que imparten lecciones en programas de posgrado multiciclo, que coincidan total o parcialmente con el tercer ciclo del pregrado o grado, se considerará ordinaria (...)*. No le queda claro, porque los ciclos no son de grado o pregrado, aunque da la impresión que se refiere a profesores que trabajan exclusivamente en el posgrado. Puede ser un problema de redacción, porque la mayoría de los profesores; por ejemplo, en el Área de Ciencias Básicas, cree que no existe nadie que solo trabaje en el posgrado, dado que siempre se combina un curso de grado, un curso de posgrado; un semestre en grado otro en posgrado, por lo que no estaría ese concepto de que imparte lecciones en programas multiciclos que coincidan total o parcialmente con el tercer ciclo, se considerará ordinaria.

Deduca que si coincide, se le puede considerar en su carga como si fuera un curso ordinario; por ejemplo, que él imparta un curso de posgrado que coincida en un semestre exactamente con un curso de grado, le puede sustituir un curso.

Le parece que debe tratar de afinar la redacción, porque cuando se lee no se comprende con exactitud, aunque ya lo va interpretando con las explicaciones.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta con respecto al artículo 3, referido a cómo se va ser la asignación de quienes son los profesores que van a impartir o no, que se pensó no dejarlo abierto, sino de manera que tuviera posibilidad todo el cuerpo docente, que no fuera al arbitrio del jerarca, del director, quien decidiera quiénes tienen esa posibilidad, sino establecer algún criterio. Ahora se percatan de que esto tiene una doble consecuencia, que aunque no ha sucedido, podría darse que los docentes con mayor puntaje terminen siempre tomando los cursos.

Tiene entendido que en la práctica sucede lo contrario, pues son los que menos interés tienen y se distribuyen los nombramientos; deben considerar cuál de las dos posibilidades es menos perjudicial, sobre todo para el cuerpo docente interino que no tiene rango en Régimen Académico. Ese fue el propósito de establecer un criterio, considerando lo que se ha dicho que podía provocar, por lo que se debe revisar con cuidado.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS, en relación con el acuerdo 3, considera que es conveniente esperar a tener el resultado de la consulta y después solicitarle a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos las posibles modificaciones o concordancias.

Cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL señala que tenía una observación en relación con el reglamento de vacaciones sobre el artículo 14, lo cual fue abordado por el Dr. Oldemar Rodríguez.

Otra inquietud es con respecto al artículo 6, inciso b), que dice: *Los permisos sin goce de salario relacionados con la adjudicación de becas contempladas en el Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior de los profesores y funcionarios administrativos en servicio (...)*. Tiene duda en cuanto a por qué se excluye a los que estudian en las universidades del CONARE, porque se partiría de la base de que tendrían esta condición únicamente quienes vayan a estudiar al exterior.

Cree que no están promoviendo un reglamento para becados que estudien en las universidades del CONARE, porque hasta el momento lo que hay es un transitorio, un acuerdo muy ligado a este reglamento, pero no hay una reglamentación para estudios de posgrado en las universidades del CONARE.

A su parecer, tal y como está redactado el inciso b) del artículo 6 discrimina en perjuicio de quienes quisieran estudiar o estudian, incluso en la misma UCR, estudios de posgrado.

A las nueve horas y veintiún minutos, entra la Srta. Sofía Cortés.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Desea comentar un caso real, dado que esto puede contribuir para la toma de decisiones con respecto al artículo 7.

Relata que en la Escuela de Agronomía había un profesor, quien falleció hace poco. Este profesor impartía el curso Patología Vegetal o Fitopatología. Don Édgar Vargas, por decisión propia, nunca quiso pertenecer a Régimen Académico, por lo que siempre fue instructor; sin embargo, en Agronomía en muchas de las encuestas realizadas durante muchos años fue considerado el mejor curso de Agronomía. Eso como detalle, pues en la propuesta se indica que se le dará prioridad al profesorado de mayor puntaje. Agrega que la Universidad es un universo, por lo que no es tan sencillo tomar ese tipo de decisiones.

Manifiesta que don Édgar siempre solicitó que el curso fuera en el tercer ciclo, debido a que el curso era totalmente en el campo. Por ejemplo, un día se veía enfermedades de cítricos, por lo que se viajaba al lugar donde están los cítricos; otro día se estudiaba las enfermedades de hortalizas, por lo que se viajaba al lugar; y en el tercer ciclo hay mayor disponibilidad de autobuses y total concentración de los estudiantes en un período muy corto; quizá en posgrado sea un poco diferente.

Lo que quiere decir es que en la Universidad, en algunas áreas, hay cursos muy prácticos; en Agronomía se tienen situaciones reales, hay que estar 16 semanas con el curso de Maquinaria agrícola; no hay posibilidades de estar viajando todas las semanas, porque hay limitaciones; de hecho, se cuestionaban muchas lecciones teóricas y a lo mejor un estudiante podría estar un mes en lugar de las 16 lecciones, de cuatro horas, que en una finca como CATSA; un día ve cosecha, todo el equipo de cosecha lo puede utilizar y hasta operar en muchas ocasiones; un mismo día puede estar viendo preparación de suelos y ya ve toda la maquinaria de preparación de suelos, etc. Por eso, se cuestiona, a veces, esas 16 lecciones en algunos cursos y está seguro de que en otras áreas se tenga la flexibilidad de que la costumbre ha sido pensar en esas 16 semanas como parte del semestre, pero en algunas ocasiones, a lo mejor, un muchacho o un grupo de estudiantes ubicados en una situación particular no

requiere, sino que es mucho más intenso estar 30 días con 30 lecciones que no las 16 semanas, para cubrir el semestre.

Enfatiza que el universo de opciones de enseñanza en la Universidad permite que no necesariamente todos sean iguales, sino que puede haber situaciones específicas para cada área; por ejemplo, Ciencias del Deporte, donde quizá concentrados en una actividad, es más intenso que todo un curso semestral.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Ing. Ismael Mazón; a la vez, le solicita que les indique qué sería lo más procedente en relación con este dictamen.

EL ING. ISMAEL MAZÓN, señala con respecto al artículo 3 que actualmente no hay ingreso en el segundo ciclo, por lo que no sabe si conviene dejarlo abierto, tal y como se ha sugerido. No tiene objeción en que se coloque que ingrese en el primero o segundo semestre, pero como no hay ingreso en el segundo semestre, no sabe si esto puede conducir a algún tipo de confusión o de situación irregular.

Reitera que no tiene objeción en que se coloque en el primero y en el segundo ciclo; no obstante, opina que dada la realidad actual debería dejarse que se ingresa en el primer ciclo y cuando se hagan las correcciones correspondientes introducir la modificación según corresponda.

En cuanto al artículo 5, segundo párrafo, donde dice: *En aquellos casos en que por razones especiales se realice un acuerdo entre el profesor y el director de la unidad académica, se puede realizar una compensación de carga académica en el primero o segundo ciclo lectivo.*

Explica que la compensación de carga en el primero o en el segundo semestre ha venido funcionando desde hace mucho tiempo; en algunos casos se hace y en otros no. En la Facultad lo hacían; por ejemplo, los profesores no cobraban, impartían un curso de verano, en vacaciones, y le bajaban un curso; como es un curso intensivo es equivalente a un curso de un semestre lo dejaban sin un curso en el primer o segundo semestre, y la Vicerrectoría de Docencia no tenía ningún problema con respecto a eso. Cree que es una práctica interesante que quería dejar clara en la propuesta.

En caso de que se considere que la redacción se presta a confusión, se puede afinar, pero la idea es compensar la carga. Sintetiza que hay tres vías: una, que los profesores interinos que tienen continuidad den clases en curso de verano como parte de su carga: otra es compensando carga en el primer o segundo semestre y la última es un pago adicional, pero este no se puede hacer si el profesor está en su jornada ordinaria, dado que no lo permite la ley; es decir, no lo permite la legislación nacional; a nadie se le puede pagar adicional por el mismo trabajo; lo que se hace es que la persona toma vacaciones, pero estas se contabilizan diferente; o sea, no es que la persona toma enero y febrero de vacaciones y da el curso de verano, sino que las horas en las que da clases se le van computando y se le rebaja un determinado número de vacaciones y los otros días no, porque está en vacaciones.

Otra situación sería cómo pagarle, cómo retribuirle al profesor y la otra posibilidad es que no imparta el curso, lo cual no sería conveniente. La experiencia que tiene es que los estudiantes piden al profesor que imparte un curso de verano, no es que la escuela lo ofrece, sino que los estudiantes lo solicitan, por lo que la escuela pasa una lista preguntando a los profesores si desean dar alguno de los cursos en verano, pero, a veces, no se encuentran

profesores y la única manera es pagándoles extraordinariamente, pero para pagarles extraordinariamente, tienen que estar en vacaciones, no hay otra forma.

Con respecto al artículo 7, aclara que Régimen Académico tiene un significado; es decir, los profesores presentan sus trabajos y producción; por ejemplo, trabajos de investigación, artículos, etc., lo cual les da una determinada categoría en Régimen Académico.

Enfatiza que lo que dice dicho artículo es que el director va a escoger a las personas que tengan mayor categoría en Régimen Académico; es decir, si tiene que escoger entre un catedrático y un asociado, se elige al catedrático; puede añadirse el término idóneo y de acuerdo con la categoría en Régimen Académico.

Considera que Régimen Académico no solo debe servir para algo laboral, sino, también, para establecer ciertas prioridades a la hora de escoger si una persona va a coordinar un proyecto de investigación, si va a dar un curso, etc. Estima que debe hacerse de esa manera, pero eso es algo que deben decidir de forma conjunta.

En lo que respecta al artículo 8, señala que el *Reglamento de Ciclos* vigente es muy rígido para lo que se tiene en el Sistema de Estudios de Posgrado. Agrega que los cursos o seminarios que duran un mes con el reglamento actual no pueden realizarse, por lo que la idea es poder realizar ese tipo de actividades.

Reconoce que la experiencia de trimestralización y bimestralización han sido erróneas en el pasado en otras universidades y en la UCR, pero eso obedece a que los programas no se han diseñado con base en trimestralización o bimestralización, sino que, más bien, lo que se ha hecho es que de un sistema semestral se pasa a uno cuatrimestral.

Recuerda que en los años setenta los programas se modificaron, lo cual fue un fracaso, dado que no fueron diseñados sobre una base trimestral, tal y como sucede con muchos de los programas de posgrado.

Enfatiza que los programas no son el problema; la dificultad se presenta porque estos no son diseñados de acuerdo con un trimestre, los exámenes se programan de acuerdo con el trimestre, etc. Si se hiciera de esa manera la situación sería totalmente diferente.

Comenta que en la propuesta se incluyó lo de bimestres y mensuales con el fin de poder incluir actividades como seminarios, entre otros, que el *Reglamento de Ciclos* actualmente no permite, quizá la redacción no es la más apropiada; por ejemplo, en muchos programas en Europa se da un mes donde un grupo de profesores dan un curso y ese curso ese mes es un curso, que se contabiliza como créditos, y se le da un reconocimiento al estudiante y demás. Aquí no pueden hacer eso; la idea era poder abrir esa posibilidad.

Indica que en el artículo 10, que dice: *Serán considerados ciclos ordinarios de posgrado aquellos que coincidan, total o parcialmente, con el tercer ciclo de grado o pregrado.*

Explica que lo anterior es con el fin de que no se confunda el hecho de dar un curso de posgrado en enero y febrero que es el período en el que se da el tercer ciclo, el cual es un ciclo extraordinario, y que al profesor no se le obligue a tomar vacaciones por estar dando lecciones en enero o febrero cuando coincide con el curso extraordinario. La idea básica es que como está en otro sistema, o sea, en el Sistema de Estudios de Posgrado, si da un curso en enero y

febrero, que no lo obliguen a tomar vacaciones por tratarse de una actividad ordinaria y no de una actividad extraordinaria.

Aclara que no se debe dar superposición horaria. No por dar lecciones en enero y febrero, es que está dando en un período extraordinario.

Reitera que la idea es que si el profesor da lecciones de posgrado en enero y febrero, que no se le tome como período extraordinario, y, por lo tanto, no se le obligue a tomar vacaciones.

Por otra parte, con respecto a la observación sobre el punto b) del artículo 6, dice que, efectivamente, se incluyó el *Reglamento de Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*, porque actualmente no existe el reglamento para quienes están haciendo estudios en el CONARE; si se puede incluir ahí, magnífico, no tiene inconveniente en hacerlo.

Agrega que con respecto al artículo 14, igual consiste en lo mencionado al Dr. Oldemar Rodríguez; se da con el propósito de que no se le considere que está impartiendo lecciones en período extraordinario; por lo tanto, no se le obligue a tomar vacaciones.

Con respecto a la propuesta 3, está de acuerdo con el Dr. José Ángel Vargas en que se deje para luego.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que deben tener muy claro de que se trataría de una primera consulta, la que consiste en un material que les permite mejorar las otras consultas.

Por otra parte, propone entrar a una sesión de trabajo para conocer las propuestas concretas.

*****A las nueve horas y treinta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo*

*****A las nueve horas y cincuenta y siete minutos, sale el Dr. Héctor Monestel. *****

*A las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Lic. Héctor Monestel.

EI DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Lic. Héctor Monestel.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS dice que el segundo texto que se está proponiendo como acuerdo para publicar en consulta es la modificación a los artículos 6 y 14 del Reglamento de Vacaciones, también de acuerdo con el artículo 30 inciso k), del *Estatuto Orgánico*.

Seguidamente, somete a votación esta propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Lic. Héctor Monestel.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Lic. Héctor Monestel.

EL ING. ISMAEL MAZÓN dice que este es el pase más antiguo que tiene la Comisión, por lo que se alegra que haya salido; sin embargo, comenta que aquí están incluidos dos pases: uno que tiene que ver con el estudio integral de reglamentos de ciclos y otro que tiene que ver con el estudio de ciclos del Sistema de Posgrado. Realmente, se están incluyendo esos dos pases en uno solo, que se hizo desde el año 1999, y otro más reciente con la consulta de don Aníbal Barquero para el problema del Sistema de Estudios de Posgrado.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que en buena hora se está proponiendo esta consulta.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Dirección del Consejo Universitario recibió la propuesta del Ing. Manuel Calvo Hernández, decano en ese momento de la Facultad de Ciencias Básicas, con el fin de modificar el artículo 6, del *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica*. La solicitud se trasladó a la Comisión de Reglamentos (CU-P-99-11-136, del 29 de noviembre de 1999).
2. El *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica* fue aprobado en la sesión N.º 2362-10, del 9 de marzo de 1977, y ratificado en la sesión N.º 371-09, del 4 de abril de 1977.
3. Los ciclos de estudio son un factor importante en el desarrollo de las actividades académicas, de investigación, de acción social y de vida estudiantil de la Universidad de Costa Rica. Es la columna vertebral de la organización del trabajo académico y administrativo en la Universidad de Costa Rica.
4. En la sesión N.º 4669, del 2 de octubre de 2001, artículo 4, luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario acordó:
 1. *Relevar a la Comisión de Reglamentos del estudio de la propuesta de modificación a los artículos 5 y 6 del Reglamento de Ciclos de Estudio.*
 2. *Solicitar a la Comisión de Política Académica un estudio integral del Reglamento de Ciclos de Estudio.*
5. Se trasladó a la Comisión de Política Académica el estudio integral del *Reglamento de Ciclos de Estudio* (CU-P-01-11-139, del 20 de noviembre de 2001).
6. La Comisión de Política Académica recibió a diferentes autoridades de la Universidad de Costa Rica para que se refirieran al tema: a la vicerrectora de Docencia, Dra. Libia Herrero Uribe; al vicerrector de Vida Estudiantil, M.L. Carlos Villalobos Villalobos; al Lic. José Moya Segura, jefe de la Oficina de Administración Financiera, y al M.B.A. José Rivera Monge, jefe de la Oficina de Registro.
7. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil presentó el 20 de agosto de 2009, a la Comisión de Política Académica, las observaciones relativas a la normativa institucional en aspectos concernientes a los ciclos lectivos, el documento se denomina *Ciclos de Estudio* (propuesta).
8. Por la falta de ciclos cuatrimestrales, trimestrales, bimestrales y mensuales en la normativa universitaria para el Sistema de Estudios de Posgrado, la Comisión de Política Académica es del criterio de que esta modificación reglamento debe contemplar los cursos en todas estas modalidades.
9. La Oficina de Administración Financiera a partir del 2010 constituyó un sistema multiciclo de cobros, que funciona satisfactoriamente, al igual que los trimestres, bimestres y en un futuro los cobros mensuales, por lo que resta es realizar las modificaciones a la normativa indicada para ser implementado.
10. Por el cambio de nombre en el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio y sus anexos,*

y para ajustar la norma a los profesores que imparten lecciones en el Sistema de Estudios de Posgrado en el tercer ciclo, se modificarán los artículos 6 y 14 del *Reglamento de Vacaciones*.

ACUERDA

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de modificación del *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

Reglamento vigente	Propuesta de Reforma
<p>ARTÍCULO 1. El Calendario Universitario constará de los siguientes ciclos lectivos:</p> <p>a) Un primer ciclo de 16 semanas; comienza en la fecha que el Calendario Universitario determine.</p> <p>b) Un segundo ciclo de 16 semanas, comienza en la fecha que el Calendario Universitario determine.</p> <p>c) Un tercer ciclo de 8 semanas, comienza en la fecha que el Calendario Universitario determine.</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo. I <u>Ciclos en grado y pregrado</u></p> <p>ARTÍCULO 1. El Calendario Universitario <u>en grado y pregrado</u> constará de los siguientes ciclos lectivos:</p> <p>a) <u>Un primer ciclo de 16 semanas, comienza en la fecha que el Calendario Universitario determine.</u></p> <p>b) <u>Un segundo ciclo de 16 semanas, comienza en la fecha que el Calendario Universitario determine.</u></p> <p>c) <u>Un tercer ciclo de 8 semanas, comienza en la fecha que el Calendario Universitario determine.</u></p>
<p>ARTÍCULO 2. Durante el tercer ciclo, se dedicará en los cursos a la docencia y aprendizaje el doble de tiempo semanal que consume la misma materia ofrecida durante alguno de los otros ciclos, de modo que el tiempo dedicado a lecciones teóricas, trabajo práctico y discusión en grupos sea similar.</p>	<p>ARTÍCULO 2. <u>Los cursos del tercer ciclo corresponden a cursos intensivos, y requieren el doble de tiempo semanal que consume la misma materia los mismos cursos ofrecidos durante alguno de los otros ciclos, de modo que el tiempo dedicado a lecciones teóricas, trabajo práctico y discusión en grupos sea similar.</u></p>
<p>ARTÍCULO 3. Las diferencias entre los primeros ciclos y el tercero consistirán, además de lo indicado en el artículo anterior, en que la admisión de alumnos de primer ingreso se hará para el primer ciclo y los cursos anuales abarcarán los dos primeros ciclos.</p>	<p>ARTÍCULO 3. <u>Las diferencias entre los primeros ciclos y el tercero consistirán, además de lo indicado en el artículo anterior, en que la admisión de alumnos de primer ingreso se hará En el tercer ciclo <u>de cada año no habrá admisión de estudiantes de primer ingreso.</u></u></p>
<p>ARTÍCULO 4. El estudiante podrá cursar materias en un tercer ciclo hasta por un máximo de dos cursos, siempre que no sumen más de nueve créditos. El profesor podrá dictar lecciones en un número que no sobrepase el límite de 12 horas semanales.</p>	<p>ARTÍCULO 4. <u>El estudiante podrá cursar materias. En un el tercer ciclo hasta por un se podrá matricular un máximo de dos cursos, siempre que no sumen más de nueve créditos. El profesor o la profesora podrá dictar lecciones en un número que no sobrepase el</u></p>

<p>La Vicerrectoría de Docencia podrá aprobar casos excepcionales de planes especiales para alumnos de una determinada unidad académica.</p>	<p>límite de 12 horas semanales.</p> <p>La Vicerrectoría de Docencia podrá aprobar como excepción los casos que requieran planes especiales <u>para el estudiantado por solicitud de una determinada unidad académica, así como aprobar un máximo de 16 horas al profesorado para dictar lecciones, cuando por el plan de estudios sea necesario.</u></p>
<p>ARTÍCULO 5. Los profesores y las profesoras que enseñen en el tercer ciclo, podrán hacerlo mediante una remuneración adicional por el sistema horario, siempre y cuando estén disfrutando de vacaciones, o bien sin remuneración adicional cuando la persona no cuente con días de vacaciones disponibles, e por convenio entre el profesor y el director de la unidad académica en aquellos casos en que por razones especiales el profesor hubiera convenido una compensación de carga académica en alguno de los ciclos ordinarios.</p>	<p>ARTÍCULO 5. <u>El profesorado que imparta lecciones</u> en el tercer ciclo, podrá hacerlo mediante una remuneración adicional por el sistema horario siempre y cuando estén disfrutando de vacaciones o bien sin remuneración adicional cuando la persona no cuente con días de vacaciones disponibles.</p> <p><u>En aquellos casos en que por razones especiales exista un acuerdo entre el personal docente y el director o la directora de la unidad académica, se puede realizar una compensación de carga académica en el primero o el segundo ciclo lectivo.</u></p>
	<p><u>5 bis. Las horas profesor impartidas se sumarán y se harán equivalentes a un determinado número de días de vacaciones para hacer el correspondiente rebajo, siempre que este no se haya efectuado de oficio, según el Reglamento de Vacaciones, artículo 14.</u></p>
<p>ARTÍCULO 6. A los profesores y las profesoras de tiempo completo o de tiempo parcial que enseñen en el tercer ciclo y sean remunerados conforme lo establece el artículo 5 de este Reglamento, se les considerarán estas labores como extraordinarias a sus actividades y responsabilidades como docentes de la Institución. En este caso, las horas lectivas impartidas se sumarán y se harán equivalentes a un determinado número de días de vacaciones para hacer el correspondiente rebajo, siempre que este no se haya efectuado de oficio.</p>	<p>ARTÍCULO 6. <u>Al profesorado de tiempo completo o de tiempo parcial que imparta lecciones en el tercer ciclo lectivo que reciben una remuneración adicional,</u> se le considerarán estas labores como extraordinarias a sus actividades y responsabilidades como docentes de la Institución. En este caso, las horas lectivas impartidas se sumarán y se harán equivalentes a un determinado número de días de vacaciones para hacer el correspondiente rebajo, siempre que este no se haya efectuado de oficio.</p>
<p>ARTÍCULO 7. El Director de la unidad académica escogerá al personal que propondrá para servir en cada tercer ciclo, atendiendo el orden de prioridad de las categorías de régimen académico de los profesores y a un sentido de equidad.</p>	<p>ARTÍCULO 7. El director <u>o la directora</u> de la unidad académica escogerá al personal <u>idóneo</u> que propondrá para servir en cada tercer ciclo. <u>En igualdad de condiciones, se les dará prioridad a categorías superiores en régimen académico del profesorado.</u></p>
	<p style="text-align: center;">Capítulo II Sistema de Estudios de Posgrado</p>

	<p><u>ARTÍCULO 8. Se podrán establecer ciclos de diferente duración para el Sistema de Estudios de Posgrado, propuestos por cada Programa de Posgrado y aprobados por el SEP. Estos ciclos deberán quedar incorporados en el Calendario Universitario como ciclos ordinarios.</u></p>
	<p><u>ARTÍCULO 9. Los y las estudiantes que matriculen cursos en ciclos menores o iguales a 2 meses, deben cancelar los derechos de matrícula en un solo desembolso. El cargo por retraso se regirá de acuerdo con la modalidad de pago que tiene la Universidad de Costa Rica para los cursos del tercer ciclo.</u></p> <p><u>Los cursos de ciclos mayores a 2 meses, se cobrarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles.</u></p>
<p>TRANSITORIO. Los profesores que desde el establecimiento del Calendario por Cuatrimestres en su unidad hubieren enseñado cuatro cuatrimestres ordinarios y dos extraordinarios, todos ellos con la carga académica reglamentaria completa, podrán disfrutar de una licencia sabática durante cuatro meses, dentro de un mismo ciclo lectivo. La licencia sabática a que se refiere el artículo anterior consistirá en el derecho de ausentarse de sus labores ordinarias para realizar, dentro o fuera del país, una actividad sistemática en beneficio de su propia superación intelectual y profesional.</p> <p>El beneficio implicará el permiso para ausentarse de sus funciones docentes y el goce de un sueldo igual al que hubiere devengado durante el último ciclo lectivo ordinario invocado para la adquisición del derecho. Mientras dure la licencia se considerará que el profesor está en servicio para todo efecto legal. El plan de actividades para el período de la licencia deberá ser aprobado por el Director de la unidad correspondiente y por el Vicerrector de Docencia.</p> <p>No podrá acreditarse ningún trabajo antes de 1974 para ajustar el derecho a que se refiere este artículo.</p> <p>Se podrá asimilar el trabajo en cursos de verano al del cuatrimestre extraordinario, pero en tal caso la carga académica y los derechos a</p>	<p>TRANSITORIO. Los profesores que desde el establecimiento del Calendario por Cuatrimestres en su unidad hubieren enseñado cuatro cuatrimestres ordinarios y dos extraordinarios, todos ellos con la carga académica reglamentaria completa, podrán disfrutar de una licencia sabática durante cuatro meses, dentro de un mismo ciclo lectivo. La licencia sabática a que se refiere el artículo anterior consistirá en el derecho de ausentarse de sus labores ordinarias para realizar, dentro o fuera del país, una actividad sistemática en beneficio de su propia superación intelectual y profesional.</p> <p>El beneficio implicará el permiso para ausentarse de sus funciones docentes y el goce de un sueldo igual al que hubiere devengado durante el último ciclo lectivo ordinario invocado para la adquisición del derecho. Mientras dure la licencia se considerará que el profesor está en servicio para todo efecto legal. El plan de actividades para el período de la licencia deberá ser aprobado por el Director de la unidad correspondiente y por el Vicerrector de Docencia.</p> <p>No podrá acreditarse ningún trabajo antes de 1974 para ajustar el derecho a que se refiere este artículo.</p> <p>Se podrá asimilar el trabajo en cursos de verano al del cuatrimestre extraordinario, pero en tal caso la carga académica y los derechos a</p>

<p>licencia serán evaluados proporcionalmente en relación con el período regular.</p> <p>Este artículo perderá su vigencia en el momento que entre a regir para toda la Universidad de Costa Rica un reglamento general de licencia sabática.</p> <p>Sin embargo, los derechos adquiridos hasta entonces se podrán hacer efectivos dentro de un término improrrogable de tres años.</p> <p>Este Reglamento deja sin efecto el Reglamento de Cursos de verano y de Cuatrimestres.</p>	<p>a licencia serán evaluados proporcionalmente en relación con el período regular.</p> <p>Este artículo perderá su vigencia en el momento que entre a regir para toda la Universidad de Costa Rica un reglamento general de licencia sabática.</p> <p>Sin embargo, los derechos adquiridos hasta entonces se podrán hacer efectivos dentro de un término improrrogable de tres años.</p> <p>Este Reglamento deja sin efecto el Reglamento de Cursos de verano y de Cuatrimestres.</p>
--	--

2. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de modificación de los artículos 6 y 14 del *Reglamento de vacaciones*, para que se lean de la siguiente manera:

Reglamento vigente	Propuesta de reforma
<p>ARTÍCULO 6.- PERÍODOS ESPECIALES DE SUSPENSIÓN LEGAL DEL CONTRATO DE TRABAJO QUE ACUMULAN DÍAS DE DERECHO.</p> <p>Los siguiente periodos especiales se computarán para determinar el disfrute al derecho de vacaciones y para cuantificar los días de descanso a que tiene derecho el personal universitario:</p> <p>a. Las licencias con goce de salario, incluidas las relacionadas con contrato de beca, y las incapacidades por enfermedad debidamente documentadas.</p> <p>b. Los permisos sin goce de salario relacionados con la adjudicación de becas contempladas en el Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio y sus anexos, así como en las Normas para la regulación de beca de corta duración en el exterior.</p> <p>Para los casos referidos en el inciso b), la persona encargada del control de vacaciones procederá, anualmente, a deducir de oficio las vacaciones a que tiene derecho la persona becaria, con el propósito de evitar la acumulación de días de descanso. Cuando la deducción sea mayor a la cantidad de días de descanso disfrutados, la Institución podrá reconocer la diferencia,</p>	<p>ARTÍCULO 6.- PERÍODOS ESPECIALES DE SUSPENSIÓN LEGAL DEL CONTRATO DE TRABAJO QUE ACUMULAN DÍAS DE DERECHO.</p> <p>Los siguiente periodos especiales se computarán para determinar el disfrute al derecho de vacaciones y para cuantificar los días de descanso a que tiene derecho el personal universitario:</p> <p>a. Las licencias con goce de salario, incluidas las relacionadas con contrato de beca, y las incapacidades por enfermedad debidamente documentadas.</p> <p>b. Los permisos sin goce de salario relacionados con la adjudicación de becas contempladas en el <i>Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior de los profesores y funcionarios administrativos en servicio</i>, así como en las normas para la regulación de beca de corta duración en el exterior., <u>y aquellas que se otorguen al personal docente para realizar estudios de posgrado en las universidades del CONARE.</u></p> <p>Para los casos referidos en el inciso b), la persona encargada del control de vacaciones procederá, anualmente, a deducir de oficio las vacaciones a que tiene derecho la persona becaria, con el propósito de evitar la acumulación de días de</p>

de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 bis. (...)	descanso. Cuando la deducción sea mayor a la cantidad de días de descanso disfrutados, la Institución podrá reconocer la diferencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 bis. (...)
<p>ARTÍCULO 14. DE LAS VACACIONES EN EL TERCER CICLO LECTIVO</p> <p>Los profesores que imparten cursos en el Tercer Ciclo podrán disfrutar de vacaciones en el mismo período por su jornada ordinaria. En el caso de profesores de tiempo completo que no disfruten de vacaciones, se debe entonces realizar una conversión de las horas lectivas impartidas para hacerlas equivalentes a un determinado número de días de vacaciones, para hacer el rebajo correspondiente.</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 14. DE LAS VACACIONES EN EL TERCER CICLO LECTIVO</p> <p>Los profesores que imparten cursos en el Tercer Ciclo podrán disfrutar de vacaciones en el mismo período por su jornada ordinaria. En el caso de profesores de tiempo completo que no disfruten de vacaciones, se debe entonces realizar una conversión de las horas lectivas impartidas para hacerlas equivalentes a un determinado número de días de vacaciones, para hacer el rebajo correspondiente.</p> <p><u>La jornada de los profesores y profesoras que imparten lecciones en programas de posgrado, que coincidan total o parcialmente con el tercer ciclo del pregrado o grado, se considerará ordinaria.</u></p> <p><u>En consecuencia, estos docentes no están obligados a tomar vacaciones en este ciclo.</u></p> <p>(...)</p>

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y cuarenta y siete, el Consejo Universitario hace un receso.

****A las diez horas y cuarenta y siete, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y seis minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

ARTÍCULO 3

El señor director, Dr. José Á. Vargas Vargas, propone una modificación en el orden del día para recibir al M.A. Jorge Padilla Zúñiga, contralor a. í., quien continuará con la discusión del informe de labores correspondiente al 2010, y pasar el caso de la Comisión de Reglamentos Segunda sobre la modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, como último punto de agenda.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel y Dr. Rafael González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir al M.A. Jorge Padilla Zúñiga, contralor a. í., quien continúa con la discusión del informe de labores correspondiente al 2010, y pasar el caso de la Comisión de Reglamentos Segunda sobre la modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, como último punto de agenda.

****A las once horas y ocho minutos, entran M.A. Jorge Padilla Zúñiga, Contralor a. í. de la Oficina de la Contraloría Universitaria y el señor Donato Gutiérrez. ****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario recibe al M.A. Jorge Padilla Zúñiga, contralor a. í., de la Oficina de Contraloría Universitaria, quien continúa con el análisis del “Informe de Labores correspondiente al año 2010.”

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que este tema había quedado pendiente por la exposición del informe de don Jorge Padilla y de don Donato Gutiérrez que realizaron anteriormente, en cuanto a algunas las preguntas y dudas al respecto, por lo que consideró oportuno cerrar ese tema hoy. Considera que en treinta minutos se pueden atender las consultas que se habían presentado en ese momento. Recuerda que quedó pendiente el tema del expediente, que se había comentado de la posibilidad de que los títulos de la Universidad estuvieran en una base de datos para que fueran consultados, pues había criterios encontrados. El caso de la autonomía universitaria, que fue referido por don Jorge Padilla de una manera crítica, y el caso de la venta de servicios por parte de las oficinas administrativas.

Solicita, si es posible, que se refieran sobre cuáles serían los temas más críticos o áridos que se le deberían prestar atención inmediata que pueda trascender en el informe del 2010, para ir coordinando lo que sea necesario.

Les cede la palabra a los miembros del Consejo que quieran ampliar las preguntas o hacer alguna otra para que sean consideradas.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA pregunta sobre el asunto de las vacaciones, por un reglamento que están analizando, pues en el informe viene muy detallado hasta por cada unidad y escuela. Como esto es un proceso que se ha venido dando, hay gente con grandes cantidades de vacaciones. Existe toda una política institucional, y lo que viene es un listado que

no detalla ciertos aspectos que se quieren conocer del balance del análisis del proceso de las vacaciones.

Por otra parte, otro punto que está como un anexo es la relación con la Contraloría General de la República, pues la Contraloría Universitaria, en el informe anterior, había señalado. Ahora dejan también un listado de peticiones cuando esta oficina es un enlace entre el Consejo Universitario y la Contraloría General de la República. Quiere conocer la impresión acerca de las solicitudes pendientes, otras que ya están cumplidas, pero vienen dirigidas al Consejo Universitario, que deben darle la importancia requerida y el seguimiento, pues quiere conocer no solo lo puntual, sino como lo analiza esta Oficina de una relación que es muy importante y que en algunas ocasiones han sido tensas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pregunta si hay otra consulta. Le cede la palabra al Dr. Alberto Cortés.

*****A las once horas y diez minutos, entra el Dr. Ángel Ocampo. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS toca un tema que aunque no está directamente en el informe, no quiere desaprovechar esta oportunidad la presencia de esta Oficina para que les den una luz al respecto, y es que en el seguimiento de acuerdos se analizó el caso de PROIDI y el Ministerio de Salud. Conoce muy bien la complejidad de ese caso, pues la Contraloría Universitaria elaboró dos informes y fue un actor clave en la generación de la información que permitió abrir un expediente. También, directamente se sabe de la frustración que por lo menos a él en su condición de director del Consejo en aquel momento, le dio la forma en que eso terminó en la parte que tenía que ver con el investigador principal que se pensionó. Se valoró en aquel momento el tema del Ministerio Público, y la conclusión a la que se llegó es que el caso no tenía la fuerza suficiente, sobre todo la parte de la prueba, como para llevar este caso al Ministerio Público; criterio que reforzó la Oficina Jurídica concretamente, porque la Oficina de Contraloría Universitaria señaló que tenía que ser un acuerdo institucional para que no fuera que, en el caso público, existiera un contradicción con otra entidad de la Universidad.

Pregunta cuáles son las lecciones que se derivan rápidamente para el Consejo Universitario; es decir, pistas que puedan dar, qué tendrían que modificar a partir de este caso, qué reglamentos, qué puntos débiles encuentran que permiten que situaciones críticas queden eventualmente impunes. Cree que esta Oficina da muchos elementos en el informe en esta lógica, pero le gustaría que tanto don Jorge Padilla y don Donato Gutiérrez, quienes conocen el caso en particular, les dijeran qué temas sustantivos vale la pena revisar y en qué línea.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS pregunta si hay otra consulta. Al no haberla, le cede la palabra al M. A. Jorge Padilla y al señor Donato Gutiérrez.

*****A las once horas y doce minutos, entra el Dr. Rafael González.*

EL M.A. JORGE PADILLA da las gracias por la oportunidad de venir a referirse a algunos de los puntos que consideran importantes y que para ellos también lo son. Básicamente, entran y todo lo ven en materia administrativa y de control interno que es el fuerte de la Contraloría. Desde ese punto están planteando los temas.

Quiere iniciar con el primer tema que el Dr. Ángel Ocampo les hacía referencia en su oportunidad, con el caso de los títulos. Ellos sí lo estaban viendo y, como ponen dentro de los informes, hay gran cantidad de consultas en la comunidad nacional con respecto a si un título

es válido o no. Para nadie es un secreto que hay títulos universitarios dando vueltas que no los pueden determinar, pero cuando llegan las consultas y se empiezan a analizar, se dan cuenta de que hay personas que falsifican el título, así lo presentan, pero como va para cierto tipo de instituciones, lógicamente no lo llegan a ver. Ya durante muchos años han visto este caso. Recuerda uno en Turrialba, el cual al final de cuentas era la empresa la que tenía que hacer los procesos que quería pero no quiso, simplemente se satisfizo con que únicamente les dijeran si era falso o verdadero.

Indica que la propuesta que estaban elevando en su oportunidad la hicieron a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y esta Vicerrectoría la remitió a la Oficina Jurídica. Esta Oficina tomó la posición de que en el caso de los títulos era información personal y que no debía ser publicada. La Contraloría Universitaria volvió a reenviarla otra vez con algunos criterios de los Tribunales en donde se hacía una diferencia entre lo que era información de carácter personal que no podía ser publicada y alguna información que podía ser parcialmente restringida, y otra que podía ser pública. Analizaron esos casos; inclusive, se veía cierto tipo de instituciones que publican datos, como es el caso del Registro Civil, donde da información de las personas; por ejemplo, matrimonios, hijos; el Registro Público, que registra propiedades, y los colegios profesionales, que incluyen quien es o no profesional.

Consideraron también de que los títulos universitarios, por ejemplo, la presentación del título y los reglamentos establecen que debe ser pública la presentación; la entrega del documento y es pública la del acceso al documento con que se graduó la tesis. Entonces, no se veía tanto ese problema; sin embargo, dentro de este punto, y por eso se elevó al Consejo Universitario, si bien es cierto se podía considerar que fuera personal y si no hay otras alternativas. Ellos ponen dentro de esas otras alternativas el hecho de que pueda ser consultado por el número de título, que una persona pueda ingresar y revisarlo, de que se pueda tratar de ver a escala del CONARE de que sea algo en conjunto o que sea, inclusive, a escala nacional, la publicación de los títulos. Recientemente, se publicó una ley, donde se y hace igual la diferencia entre lo que es información personal e información pública.

Apunta que se sigue manteniendo el criterio de que la Universidad, como una forma de garantizarle a la comunidad universitaria la legalidad de un título que puedan dar, pueda poner a disposición la posibilidad de consultar este documento. Esa es la posición de ellos, y en este caso difieren, aunque la Oficina Jurídica tenía una posición de que era totalmente personal y que eso no podía ser, por lo que lo elevaron al Consejo Universitario para que sea de estudio por parte de este Órgano; inclusive, incluyeron dentro del informe los criterios de la Oficina Jurídica para que sean valorados; también los criterios de los Tribunales en casos similares, votos de la Sala Constitucional y el criterio que enviaron a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Comenta que ese era el tema que ellos hablaban sobre títulos. Lo consideraron importante para darle seguridad a la ciudadanía de los documentos. También, agrega como punto curioso, que esto se da a escala internacional. Él comentaba la vez pasada que les hicieron la consulta otra universidad de si el título era verdadero y les costó encontrar la universidad, pues la dirección no estaba, los teléfonos que ponían no contestaban, pero sí sabían que había un título que se había presentado con el nombre de esa universidad, por lo que cree que para darle una seguridad a la comunidad el que la Universidad los publique, no estaría de más.

Plantea que el otro aspecto era el caso de la autonomía. Cuando se referían a lo de autonomía y hablaban de una seguridad jurídica a lo interno; en primera instancia lo ven hacia

la labor de la parte de control institucional y la parte de lo que está sucediendo dentro de la Universidad, y sí notaban ciertos criterios apegados a la autonomía, en los cuales se hacía referencia a la autonomía y a la no aplicación de cierto tipo de legislación, pero sí se incluía la legislación para resolver casos propios de algún recurso que se había presentado; por ejemplo, hay un recurso de una alumna, y se pone el OJ-9-29, para denegarle el derecho se dice que eso debe ser revisado a la luz del artículo 354, de la *Ley de Administración Pública*. Hay una serie de criterios que ellos utilizan, cierto tipo de legislación; utilizan la *Ley de Control Interno*, pero también tienen criterios donde dice que la *Ley de Control Interno* no aplica dentro de la Universidad.

Señala que en febrero de 2003 el Consejo Universitario, después de consultas a constitucionalistas universitarios, tomó la disposición de que fuera de aplicación la *Ley de Control Interno*, salvo el artículo del nombramiento del Contralor que eso fue lo único que quedó. Pero a la luz de ciertos informes y recomendaciones, se le dice a la comunidad universitaria que la *Ley de Control Interno* no aplica, y donde dice que las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria son únicamente si una unidad quiere o no tomarlas, porque una recomendación no obliga a nadie a tomarlas; ya ven un problema institucional con respecto al orden que se debe tener en cuanto al control interno. Esto sí lo ven grave y pone un ejemplo; se dio una recomendación a una escuela donde había dos aspectos que trataban de importancia, uno era el tema de las vacaciones, que el Ing. Agr. Claudio Gamboa hace mención, donde le comunicaban al director de escuela que los docentes debían disfrutar las vacaciones en el período de receso y el director en ese caso decía que ese era un derecho de él, pues tenía 25 años de trabajar y que nunca había tomado las vacaciones en su receso y que ahora esta Oficina no lo podía obligar a que tomara las vacaciones. Dice que esa fue su respuesta.

Otro aspecto que estaban mencionando era el de los activos fijos, pues el *Reglamento de activos fijos* establecía dentro de eso la obligación de designar cada uno de los activos al responsable; sin embargo, ellos le manifestaron que no lo iban a hacer. La Oficina de Contraloría Universitaria lo vuelve a hacer; hay una asamblea de Escuela, esta se reúne y decide no acatar las recomendaciones por cuanto no son de aplicación. Entonces, se comienza a ver cierto desorden en cuanto a lo que ha establecido la Universidad; por eso, sí ven preocupante el hecho de que en materia de autonomía para algunos casos se utilice y se diga que no se aplique la legislación y para otros casos que resuelve esta Contraloría, sí se aplica.

****A las once horas y dieciocho minutos, entra el M.Sc. Héctor González. ****

EL SR. DONATO GUTIÉRREZ agrega que han visto varios documentos que se han presentado y le parece que sí es conveniente ratificar que en el caso de la Contraloría Universitaria nunca va a ser ni siquiera opción ni es viable pensar en no aplicar, o no proteger, o no resguardar la autonomía de la Universidad, porque, simplemente la función de una auditoría interna, el de un auditor, es más bien salvaguardar, proteger e, inclusive, procurar el cumplimiento del orden establecido, y la autonomía universitaria es parte de ese orden. Lamentan cuando hay documentos internos de la Universidad donde siquiera se pone en duda, porque no existe ninguna posibilidad para las auditorías, pues no están hechas para formular el orden establecido y lo que les toca es más bien procurar promover su aplicación y salvaguardar, porque esto beneficia a la organización o al país como un todo. Cuando se dan ese tipo de argumentaciones, de hecho nunca se ha podido dar algún elemento concreto, porque no lo van a encontrar, pues no es viable ni es opción. Inclusive, ellos, que también es bueno, han invertido un poco de tiempo para que todos los funcionarios de la Contraloría Universitaria reciban charlas y buscan invitados para que no solo sea escala de la dirección,

sino que a escala de todo funcionario que trabaje en la Contraloría Universitaria, de manera que conozca y valore el concepto de autonomía universitaria.

Indica que esto es parte básica y fundamental de la función y de estar inmersos dentro de una universidad. Por supuesto, que eso no significa, y por eso trajeron a colación un tema de los tantos que hay, como fue el del presupuesto, que ellos puedan estar siempre de acuerdo con la interpretación específica de un funcionario. Este es otro asunto en algunos temas particulares. En ese sentido, han añorado e insistido en la necesidad del pronunciamiento político de parte del Consejo Universitario en cuanto a algunos límites de cómo interpretar la autonomía.

Señala que trajo el ejemplo del presupuesto, porque le parece que ayuda a entender cómo en la documentación y en la Asamblea Colegiada se da la posición de parte de la Oficina Jurídica de que el presupuesto de la Universidad de Costa Rica no ocupa aprobarse por parte de la Contraloría General de la República. Estima que esa es una interpretación; el hecho de que esta Oficina no comparta esa idea, no significa que estén en contra del concepto de autonomía, simplemente de una interpretación específica en un punto específico. En realidad, no son ellos, por eso daban específicamente el elemento de que en la aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General fueron los funcionarios Carlos Monge Alfaro, Rodrigo Facio y el rector de ese momento, Fernando Baudrit, quienes estuvieron presentes en el Acta constituyente, y ellos fueron los primeros que aprobaron y decidieron que fueran personalmente la Comisión de Presupuesto y el rector a presentar el informe a la Contraloría General de la República, por lo que es una interpretación de gente que fue universitaria, que propuso en la Constitución que se incluyera el concepto de autonomía y que, a pesar de eso, informa prácticamente de inmediato pues interpretan –la Constitución ya estaba aprobada– de que sí tenían que presentarlo a la Contraloría General de la República.

Apunta que, según la Constituyente, el diputado Everardo Gómez Rojas, entre las discusiones dice lo siguiente: *la Universidad no pide dineros para distribuirlo a tontas y a locas y sin subvención a control alguno. La Contraloría General de la República se encargará de visar sus presupuestos y de discriminar luego su empleo. Con qué títulos pretende la Universidad tales favores, con el de la honestidad y el sacrificio diario de sus integrantes.*

Es decir, en la Constituyente, cuando un constitucionalista analiza el tema del presupuesto, si debe o no presentarse, toma en cuenta todas las discusiones, lo que se aprobó, lo que quedó en la letra, las cosas que no quedaron y que la Constitución se aprobó en ese momento. Obviamente, como es tantísima gente en un documento, algunas cosas que se corrigen y otras no; entonces, hay hasta errores en la Constitución, pero al final de cuentas la interpretación de los universitarios, como la que hizo Everardo Gómez, Rodrigo Facio y Carlos Monge, fue de que sí tenían que someterse. Dice esto, no porque les interese ni es necesario para una contraloría que el presupuesto de la Universidad sea aprobado en la Contraloría General, lo que le interesa a una auditoría interna es tener claro el orden para poder resguardarlo. Si realmente no tiene que presentarse y el orden está así de claro, pues para una auditoría eso no genera ningún problema, porque la autonomía en sí es parte del orden institucional y no lo define la Contraloría.

Plantea que si el Consejo toma en cuenta la posición de los constitucionalistas, la posición de los universitarios cercanos que participaron, no necesariamente se tiene que compartir cincuenta años después la posición o la interpretación de una persona, que es una de las posiciones que puede haber. Si es el Consejo Universitario el que ya toma una posición, entonces, ahí es donde la Contraloría –todo esto es para mencionar este análisis que han

hecho— ve una diferencia en cuanto a lo que es la autonomía histórica, que se aprobó en el 49, y sus alcances, con sus vacíos, su desarrollo y sus logros y la autonomía ideal. La Contraloría no está y no les toca tampoco definir la autonomía ideal, pero si ven que se ha dado una confusión en las discusiones, puesto que esa autonomía ideal, que podría ser y es diferente para los distintos actores, sí hay una diferencia y les genera problemas cuando se pretende que lo que alguien considera ideal lo dé por un hecho como algo jurídico, histórico e irrefutable.

Cree, más bien, que la Universidad de Costa Rica debe definir, y en ese caso el Consejo Universitario, hasta dónde llega el alcance de lo que se aprobó. Recuerda la relación con la Contraloría General de la República, porque en aquel momento hay que tomar en cuenta que era difícil para los universitarios desarrollar, en forma amplia y precisa, la relación Universidad de Costa Rica—Contraloría General de la República, por razones muy simples. En primer lugar, la Contraloría General de la República no existía, todavía se estaba creando. Un detalle importante es por qué no se logró desarrollar mucho este tema, porque fueron los universitarios. Pregunta quién defendió la creación de la Contraloría General de la República, pues don Rodrigo Facio. Quién defendió las instituciones autónomas, pues don Rodrigo Facio, porque si bien es cierto que eran universitarios, sus proyectos era más amplios; era procurar un orden a escala nacional, era construir un modelo de país, por lo que era bien difícil que en la mañana defendiera Rodrigo Facio la creación de la Contraloría General de la República para que así garantizara el buen uso de los recursos públicos y, en la tarde, defendiera que la Contraloría General de la República no tuviera ninguna participación en las universidades.

Explica que era bastante complejo. De hecho, no fue posible esa defensa y al repasar las discusiones de la Constituyente, se ve que la tesis como la que mencionó Everardo Rojas, va prevaleciendo. Aun así, los alcances de hasta dónde llegan las potestades del control de la Hacienda Pública y la Contraloría General de la República y hasta dónde la autonomía de la Universidad de Costa Rica, no quedó bien desarrollado.

Manifiesta que por eso esta Contraloría les dice que la Universidad tiene la opción clara de precisar bien hasta dónde puede llegar una razonable interpretación de esa autonomía histórica, cuál es la autonomía ideal que se requiere y lograr todos los mecanismos, como es la reivindicación vía judicial, vía administrativa; inclusive, la reforma constitucional en algún aspecto que se requiera, pero la Universidad tiene la posibilidad de ser creativa y contribuir al desarrollo del concepto de autonomía universitaria, o puede pensar que ya todo quedó consumado en 1949. El problema es que nada más un mensaje a lo interno; por ejemplo, este tema en la Asamblea Colegiada sí se oye muy bien que se diga que los presupuestos de la Universidad no tienen que presentarse a la Contraloría General de la República; eso se puede oír bien, pero en la Sala Constitucional, qué posibilidades hay de que eso sea aceptado, o en la Procuraduría o en el orden institucional.

Comenta que su inquietud es que sí hay espacios para construir más la autonomía de la Universidad y que la Contraloría Universitaria, inclusive, no está, y en eso solicita que los defiendan cuando exista ese tipo de afirmaciones para definir la autonomía ideal; al contrario, está, más bien, necesitada y urgida de que cada vez quede más clara esa relación en lo que respecta a la Contraloría General y en todos los ámbitos, porque eso ayuda a todos los funcionarios universitarios a actuar con seguridad jurídica y con mayor fluidez en sus decisiones.

****A las once horas y treinta y ocho minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. ****

EL M.A. JORGE PADILLA agrega que por eso decían que no era de recibo las afirmaciones que hizo la señora rectora en su exposición sobre “EL reto de la autonomía universitaria”, puesto que se hacía referencia a un punto que siguen defendiendo dentro de la parte control. Sienten que había problemas de control que había que solucionar. Ellos, como Contraloría, no pretenden ni tienen la capacidad de tomar, como se dice, en superiores jerárquicos de la Universidad, no son superiores jerárquicos; todos sus informes van dirigidos a la Administración Universitaria, e inclusive, le comunican a la Administración que si no está de acuerdo con las recomendaciones, que lo eleve al órgano superior, pero que les informe que eso se hizo. Eso lo tienen muy claro, y en ningún momento pretenden ser superiores jerárquicos de la Universidad.

Con respecto a lo que el señor Donato Gutiérrez habló sobre la relación de esta Oficina con la Contraloría General de la República, dice que es cierto que en algunas oportunidades la Contraloría les ha hecho algún tipo de requerimiento más de carácter general, no en cuanto a que deben revisar algún tema muy específico, sino aspectos de carácter general. Por ejemplo, en una oportunidad les recomendó que debían incluir dentro del plan aspectos relacionados con el control de los activos y terrenos. En esa oportunidad, ya tenían varios estudios; estaban haciendo en ese momento un estudio y ellos dejaron el tema. En otras oportunidades, los llamaron y les preguntaron si habían realizado estudios sobre equis tema, sacaron los informes que tenían; les volvieron a decir si habían hecho estudios sobre otro tema, les volvieron a sacar los informes y prácticamente ya tienen dos años que no les han hecho ningún tipo de requerimiento. De todas formas, todos los requerimientos que directamente les hizo la Contraloría, cree que para el Consejo Universitario solo han remitido un caso; lo trasladan primero a este Órgano haciendo la aclaración de que se les hizo esa solicitud y los estudios los hacen como Oficina de Contraloría y no tienen, en ese sentido, ninguna injerencia de la Contraloría General de la República.

Informa que la Oficina de Contraloría Universitaria asiste a congresos de auditores y ven que, en el caso de la Universidad de Costa Rica, la Contraloría General de la República, más bien, no interviene casi con ninguno de los estudios.

Indica que el otro aspecto era la venta de los servicios. Hablaban de que debía haber una oportunidad universitaria de contribuir en el desarrollo, y con esto están claros. Hay una oportunidad de vender servicios y crear recursos; sin embargo, como todo tipo de servicios que pueda prestar cualquier organización, si no tiene las debidas regulaciones, llega un momento donde se puede perder. El caso que el Ing. Ismael Mazón consultaba, el Consejo Universitario había establecido que las unidades administrativas no participaran en actividades de vínculo externo. Comentaba de los casos que se venían dando, por ejemplo, la Oficina de Becas, vendiendo formularios y creando su propio proyecto de vínculo externo para sus gastos. La compra de llantas con presupuesto universitario para venta a las unidades universitarias. Además, tenían el caso de CISCO, que seguían considerando que es parte del acuerdo del Consejo Universitario, en el sentido de que no debe participar en actividades de carácter administrativo.

Expresa que el argumento en ese sentido iba desde el punto de vista de que muchos de los universitarios participan dentro de sus horas de trabajo en la aplicación de cursos pese a que ellos establecen de que hay una reposición de tiempo; sin embargo, si hay supervisores del Centro de Informática, lo lógico es que supervisen en sus horas laborables y no en horas de la noche, por lo que no podrían ver una actividad adecuada si están trasladando o estableciendo de que la reposición del tiempo está quedando fuera del horario de trabajo.

Dice que el caso de PROIDI, efectivamente, sentía una gran frustración. Cree que como Consejo Universitario y ellos como auditores que tienen que ir, ver y revisar los papeles, se dan cuenta, a veces, que no se puede demostrar algo y eso crea una frustración. Lo importante del caso es que se cuente con herramientas o elementos para poder vincular las actividades con un acto que se puede considerar anormal o ilícito. El problema es que la normativa queda, a veces, un poco amplia. Comprenden que en caso de vínculo externo no puede ser tan restrictiva que limite las oportunidades de los proyectos, pero tampoco debe ser tan permisiva. Se hablaba y se mencionaba, dentro de ese documento, el hecho de qué posibilidad tienen las autoridades encargadas de la supervisión o de la revisión de participar dentro de los proyectos; de lo contrario, no lo consideran conveniente, pero no hay ninguna limitación en este momento. En el caso de PROIDI, la señora directora podía participar dentro del proyecto, y eso lo veían inconveniente, porque también le tocaba, posteriormente, el papel de supervisor y controlador; desde ese punto de vista, es lógico que esa función no la podrían hacer con la independencia que la podría hacer si no puede participar en los proyectos.

Apunta que igualmente mencionaban el caso de la participación de ciertos actores, como es el director de la Oficina Jurídica, director de la Oficina de Suministros y el director de FUNDEVI, sobre la participación dentro de los proyectos, que tampoco lo consideran conveniente y sienten que en ese caso no hay alguna norma que lo prohíba.

También, agrega que hay múltiples denuncias sobre la participación de familiares, que tampoco está regulado, y mientras no haya una norma que lo prohíba, están inhibidos a poder hacer cualquier tipo de gestión.

Cree que el vínculo externo es algo a lo que se le debe prestar atención en cuanto a las regulaciones; no se puede dejar que sea tan prolongado, porque se van dando una serie de vicios que dentro de la Administración después es muy difícil controlarlos. Hacemos el llamado en el caso de la dedicación exclusiva, en cuanto a que veníamos con ciertos criterios para nosotros como válidos; incluso, de la Oficina Jurídica, pero dado algunos casos, pese a que nosotros hicimos nuestros informes, relaciones de hechos, el criterio jurídico no nos favorece.

Para ponerles el ejemplo, veníamos asumiendo que cuando una persona se comprometía ante la Administración, como dice el contrato, de laborar, únicamente para la Universidad de Costa Rica, era porque las excepciones estaban ya definidas.

Revisamos, igualmente, las discusiones del Consejo Universitario; el carácter restrictivo parecía que era únicamente para laborar dentro de la Universidad, y cuando hablaban de comisiones, hablaban de comisiones de otro tipo, pero el nombre comisión como tal se presta para muchas cosas, y una de esas cosas es nombrar, por ejemplo, la Comisión de Emergencias; en este caso la Comisión de Emergencias es una institución no es una comisión como tal.

No podíamos asimilar el nombre "comisión" con lo que dice comisión dentro del reglamento, pero esa asimilación se da igualmente. Cuando había un incumplimiento, asumíamos, y veníamos aplicando, que desde el momento que se demostró el incumplimiento la persona perdía su derecho y se le cobraba todo lo que la Universidad le había pagado. Sin embargo, ahora el criterio nos cambió, y resulta que tenemos que demostrarle en qué mes incumplió para cobrarle ese mes.

Entonces, sentimos que la dedicación exclusiva, si usted incumple, ahí pierde su derecho. Para nosotros como auditoría es sumamente complicado ir a demostrar meses en que una persona incumplió; eso nos quitaría mucho tiempo, y sería prácticamente imposible.

Esos criterios cambiaron, y es otro aspecto en el que el Consejo Universitario debe pronunciarse, aunque, como dice el señor Luis Baudrit, su interpretación no debe ser sometida al Consejo Universitario, puesto que eso es propio del análisis jurídico.

Siempre, pese a que dentro del oficio nos hace esa limitación, nosotros lo elevamos al Consejo Universitario para que sea del análisis, y se recibe cuál es el principio que se siguió cuando se aprobó; incluso, si ustedes revisan cuando se hizo la aprobación de la dedicación exclusiva, se toma un artículo que publicó un compañero en cuanto a la dedicación exclusiva y si hace la referencia dentro de eso.

No entendemos dónde cambió la norma como para que el criterio jurídico cambiara.

SR. DONATO GUTIÉRREZ:– En la misma dirección de construir la autonomía de la Universidad. El Consejo Universitario, cuando estuvo revisando el *Reglamento de la Contraloría*; incluso, estuvieron los miembros, en ese momento, con la idea de que desarrolláramos un poco más el tema de la comunicación de resultados; todos estábamos en esa dirección, creando disposiciones internas, pues, obviamente, así nosotros no tenemos la necesidad de buscar respaldo; en la misma ley de control interno sí podemos tener disposiciones creadas por la Universidad y que tomen en cuenta las particularidades de la Universidad.

En este caso, quedó en el acuerdo de que nosotros le presentáramos al Consejo Universitario una propuesta con algunos lineamientos que precisaran más el tema de la comunicación de resultados y de cómo se manejan las recomendaciones.

En esa dirección, nos dieron tres meses de tiempo. Nosotros presentamos el documento al Consejo Universitario y tratamos de interpretar la ley de manera que pudiese contribuir y adaptarse más a las condiciones de la Universidad; por ejemplo, a diferencia del sector público, la Universidad tiene dividida la función de jerarca; mayoritariamente y por excelencia, las funciones de jerarca las asume el Consejo Universitario.

Sin embargo, hay unas funciones específicas que las asume la Rectoría; en materia de despido, el ministro de Educación tiene todas las funciones; mientras que aquí algunas materias muy puntuales, el *Estatuto* se las concede a la Rectoría. Otras materias que en el sector público se consideran del jerarca; por ejemplo, toda la normativa, algunas cosas las aprueba la Asamblea Colegiada Representativa, cuando reforma el *Estatuto Orgánico*. Se puede ver que para la mayoría de los efectos el jerarca es el Consejo Universitario, pero nosotros vemos algunos elementos en la Rectoría y en la Asamblea Colegiada.

¿Cuál es el punto? Que aplicando las disposiciones de la ley, donde habla de plazos, entonces, nosotros le proponemos al Consejo: que de esto no hay problema. Aquí nada más como se le da más plazo al jerarca en cualquier tratamiento, entonces, más bien, concederle eso a la Rectoría y creemos que eso no generaba ningún problema igual pasara si en algún momento hubiera alguna situación de Asamblea Colegiada, que prácticamente nunca se ha dado.

¿Cómo se manejan los plazos? En el Consejo Universitario, sabemos que la agenda que tiene, la complejidad que tiene; entonces, a partir de cuándo se manejan plazos y cómo se interrumpen, todos buscando la manera de hacer que la ley sea más accesible y no aplicar la ley en forma literal, si no que tuviésemos nosotros, aprobadas por el Consejo Universitario, unas disposiciones más acordes a la situación de la Universidad.

Hicimos el ensayo en varios de los puntos, buscando con el espíritu que en ese momento los miembros del Consejo que trabajaron con el reglamento se mantenía, e hicimos una propuesta que puede mejorarse, nada más que la entregamos recientemente la Comisión del Consejo nos pasó el pronunciamiento de la Oficina Jurídica sobre nuestra propuesta, y le resumo solo esto, entonces, le digo yo que es el punto de construir, doy lectura al documento. Como este documento ha sido entregado formalmente al Consejo Universitario debe quedar muy claro que este Órgano Colegiado no prohija, ni acepta, ni mucho menos aprueba el contenido del documento; es importante que este Consejo Universitario rechace expresamente este contenido para que no quede la menor duda acerca de que no lo ha aprobado ni expresa ni implícitamente.

Entonces estamos tratando de construir, para que se genere un orden que sea viable e, incluso, que se pueda mejorar; tenemos esa línea de que todo atenta contra la autonomía, la organización y no se puede desarrollar.

Vemos que en el artículo 13 viene una norma y la Contraloría General se la envía a todas las instituciones, donde les solicita a todos los funcionarios públicos una garantía, una póliza de fidelidad. Vemos que la norma que se le está pidiendo a todo el sector público, en realidad, nos llega también a la Universidad; entonces, en principio, la misma norma no es razonable, ni para la Universidad ni para nadie.

Hacemos una propuesta, se la enviamos a la Rectoría y le decimos a la Rectoría por qué no eleva a la Asamblea Legislativa que se elimine esa norma de administración financiera, no solo para que no haya duda que no aplica a la Universidad, sino porque, en realidad estamos construyendo un modelo de país, y fue la Universidad que creó la Contraloría General; fueron los universitarios que ayudaron a crear las instituciones; entonces, no vemos esa reacción, pues simplemente la Rectoría le pasa la instrucción a la Oficina Jurídica y dice que no es necesario porque por la autonomía universitaria no tenemos necesidad de elevar ninguna corrección a la ley.

Tenemos la opción de desarrollar más la autonomía de la Universidad y no simplemente decir que ya todo quedó en 1949 más bien, que las otras generaciones también podrían participar en el desarrollo y el fortalecimiento de la autonomía de la Universidad.

M.A. JORGE PADILLA: – Nos preocupa el orden institucional; nos preocupa que nos tilden, por ejemplo, en contra de la autonomía universitaria, y que nos mencionen, incluso, hasta en un foro internacional, y dejamos en manos del Consejo Universitario. Yo sería el primero en renunciar si realmente estamos tomando el control de la Universidad. Creo que la Contraloría no está para eso, y si no el Consejo Universitario debería valorarlo, porque es el que nos debe llamar al orden en caso de que nos estemos saliendo de ese orden.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece a los señores .M. A. Jorge Padilla y Donato Gutiérrez, ya que los puntos que han tratado para satisfacer aquella parte que quedó pendiente en la otra sesión son importantes y deben ser retomados.

Les solicita una reunión y con unos miembros en otro momento para ver cómo lo asumen; hay unas propuestas muy claras que pueden valorar en los distintos ámbitos que han tratado, y le parece que lo pertinente es que se tomen algunos acuerdos para que puedan avanzar como Universidad y mejorar la manera de relacionarse en las competencias de cada uno de los órganos.

Aclara que hay asuntos puntuales como el vínculo externo; la comisión que está trabajando podría irlo considerando; el tema de las jefaturas, es un elemento que debería aparecer explícito en ese tipo de reglamentación.

Quiere, nuevamente, agradecerles, porque complementó la parte anterior. Puntualiza que el trabajo con la Contraloría debe ser permanente. Asimismo, les invitará a una reunión, e insta a los miembros a participar en esa reunión para puntualizar más sobre esos asuntos.

*****A las doce horas y cuatro minutos, salen el M.A. Jorge Padilla y el Sr. Donato Gutiérrez. *****

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que le parece que tendrían que conversar sobre el informe y qué tratamiento se les va a dar a algunos asuntos que han planteado.

Señala que la propuesta que el Dr. José Ángel Vargas realiza de discutirlo separadamente del plenario, tienes sus dudas, porque el pleno es el que debe decidir o deliberar y concretar, e incluso discutir los planteamientos.

Dice que tiene algunas inquietudes sobre lo que ellos han planteado y le parece que llevar un debate paralelo al Consejo, no sería la más apropiada. Además, el informe debe ser recibido, digerido por el Órgano, y que salgan algunas decisiones que quizás la dirección asuma para implementarlas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS responde que le parece pertinente la observación del Dr. Ángel Ocampo. Considera que el informe tiene que servir para algo; eso está claro. Explica que esa reunión que señaló es para afinar algunos asuntos que, posiblemente, hayan quedado en el plenario, pero de ninguna manera pretende sustituir una decisión del Consejo Universitario, ni traerla para definir.

Cree que el Consejo Universitario como tal debe mirar de nuevo el documento tal y como está, que contiene más de lo que han podido informar; hoy estaban contestando las preguntas que los miembros les hicieron. No obstante, le parece que, efectivamente, pueden tomar una decisión sobre lo que plantean, y no sería el momento porque necesitan de más tiempo; es decir, un tiempo más amplio del que pueden disponer en el momento, y le gustaría que todos tuvieran a mano el detalle del documento, porque le parece importante.

Sugiere ir puntualizando y dejar al margen algunos asuntos que están señalados y lo quiere ver más de manera integral; por eso, su propuesta sería en una sesión, y con un tiempo determinado posterior tomar un acuerdo sobre los asuntos medulares para lo cual sí desearía que tuvieran el tiempo suficiente para decir: "bueno, en el tema de vínculo externo, vamos a hacer esto o lo otro, vamos a proponer esto o lo otro ¿cómo lo canalizamos?, pero que no sea en ese momento, porque todavía le parece que no tienen de manera tan precisa, aunque sí tengan convicción de otros asuntos en caso particular, que requerirían traerlos más elaborados, en aras de que se analice con tiempo el documento y de un aprovechamiento del tiempo para lo destinarlo a ese tema.

Pregunta a los miembros si consideran oportuno continuar, no tendría inconveniente excepto que tendrían que ver el tema de viáticos que urge.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL respalda la inquietud del Dr. Ángel Ocampo, en el sentido de que en los informes de la Contraloría existen aspectos puntuales, como: dedicación exclusiva, venta de servicios y algunos aspectos que, a razón de discutir, tendrían que sacar dos o tres sesiones.

Opina que hay un problema y un debate de fondo. Recuerda que los que entraron al Consejo en el 2008, observaron una discusión de fondo planteada hace un tiempo entre dos entes importantes para la vida institucional y para la legalidad en la Universidad, que es la Oficina Jurídica y la Oficina de la Contraloría, en el tema de la autonomía universitaria. En algún momento, el Consejo auspició reuniones especiales con la Contraloría y con la Oficina Jurídica sobre el tema, pero como que no pasaron a más, y en lugar de diluirse esas diferencias, al contrario, se profundizan.

Reitera que se integró tarde, pero sí escuchó afirmaciones serias de los contralores; le parece que la Dirección debería organizar ese debate con miras a que el Consejo tome una posición más definida con respecto a esas diferencias entre esas oficinas.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que han escuchado, junto con el informe de la Oficina de la Contraloría Universitaria, una orientación que realizaron al Consejo en asuntos muy puntuales. Le parece mejor esa otra propuesta que la primera que se había hecho de convocar a algunos junto con la Dirección para que vean esos detalles y que programen para un próximo momento la discusión, después de esa revisión de vida, para elaborar una posición.

Está en desacuerdo con que se haga en ese momento, porque todavía les hace falta estudiar con más cuidado, pero sí atenderlos y que en algún momento se re programe en la agenda para regresar con más sopesamiento a los planteamientos del informe de labores de la Contraloría, porque han planteado algunos asuntos de fondo de largo alcance que tienen que ver con políticas, y han insistido en que necesitan una interpretación de la autonomía universitaria, que no son los que lo tienen que hacer; sin embargo, de seguido hacen una interpretación y toman una posición; no está satanizando el que la tengan o no, pero es un asunto que tienen que definirles; en definitiva, al final la claridad jurídica, el reclamo por esa seguridad jurídica tiene sentido y si finalmente no es tanto como ellos lo pretendían, o al menos es decirles como están.

Insiste en que la vez pasada lo dijo, pero parece que hay una diferencia de criterio con respecto a que considera que la Asamblea Colegiada u otros expertos pueden haber hecho esos análisis, pero que el órgano superior jerárquico que es el Consejo Universitario no lo ha definido en el sentido contrario, ni ha apoyado nada; ellos, en ese sentido, pueden estar tranquilos pero en ese caso, tendrían que comunicarlo, discutirlo, conversarlo y sopesarlo al interior del Órgano Colegiado.

EL DR. ALBERTO CORTÉS piensa que en la estrategia metodológica, para sacarle el mayor provecho al informe, lo que tendrían que realizar es un esfuerzo de análisis de los temas que la Contraloría les plantea como temas pendientes y ver qué es lo que están haciendo en comisiones.

Reflexiona que en muchos de los temas que están planteando, están siendo canalizados, de alguna manera, en comisiones. Parte de lo que tienen que hacer es un mapeo para saber

qué está encaminado; por ejemplo, vínculo externo está tocando mucho lo que tiene que ver con la parte de regulación de complementos salariales.

Señala que hay una instancia de reflexión sobre autonomía universitaria y sería interesante ver cómo se conecta esa parte del informe y lo que no se está trabajando, que se piense en cómo traducirlo en pases para que lo incorporen al proceso de análisis y de toma de decisiones del Consejo.

Recomienda que en la próxima sesión no la piensen en términos de una discusión general, sino, más bien, de desmenuzamiento de lo que analice la Contraloría y cómo lo incorporarían al proceso de análisis y toma de decisiones, para que se concreten en modificaciones reglamentarias o en políticas institucionales.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ respalda la propuesta hecha por el Dr. Ángel Ocampo y el Lic. Héctor Monestel, en el sentido de que deberían dedicar una sesión o varias a discutir el tema de hasta dónde llega la autonomía con el tema de la Contraloría General de la República; por ejemplo, si los puestos tienen que enviarlos o no. Señala que es un tema viejo; desde que entraron al Consejo Universitario, fue una de las primeras sorpresas que se llevaron.

Considera que el Consejo es el llamado a tomar una definición, porque hay criterios muy encontrados entre la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria. También, el Consejo debería de tomar posición y definir si, efectivamente, las resoluciones de la Contraloría Universitaria son de acatamiento obligatorio o no por las instancias universitarias, o por cuáles sí o por cuáles no, porque tampoco pueden estar en esa indefinición. Entiende lo que ellos dicen de definirles ya, pues una vez definido, sabrán a qué atenerse y tienen que darles una respuesta.

Agrega que un buen producto de los foros en los que están hablando de autonomía, sería eso, que al final la Universidad pudiera definir al respecto, que aclare la situación a toda la comunidad universitaria.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que le parece pertinente lo que se señala, porque le parece que hay temas que pueden ser vistos por comisiones, hay temas que están señalados, que es necesario que se puntualice.

Sugiere, tratando de atender lo que se ha dicho que podría encargarse de revisar bien el informe, estructurar los temas medulares y, sobre esa base, generar una identificación de dónde están esos temas, en qué estado están y venir al plenario a una sesión, en donde se le dedicaría el tiempo suficiente para profundizar.

Explica que, aparte de los criterios, juicios encontrados la realidad y como han actuado, también es una definición, porque no pueden perderse de vista que los hechos marcan una definición política, y eso tienen que considerarlo también. Pregunta a los miembros si les parece.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta, en cuanto a la discusión, que no sabe si el Consejo debería trascender esa discusión a la comunidad universitaria por medio de una comisión. Sabe que es más pragmático en ese sentido, porque le parece que a lo interno el Consejo debería, cuanto antes, tener un criterio para que ese criterio sea el que empiece a debatirse en la comunidad, si fuera del caso, pero no a la inversa, ir a debatir sin que el Consejo previamente haya tomado un criterio sobre uno o varios de esos aspectos de fondo que están en discusión, para él es el de autonomía; específicamente, en relación con la

Contraloría General de la República, si aplica o no la legislación externa en la Universidad o hasta dónde alcanza.

Sugiere que el Consejo, en lo más inmediato, sea el que promueva esa discusión por medio de lo que organice la dirección del Consejo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que con esos comentarios se deja atendida la visita del señor contralor y el señor subcontralor para el análisis del Informe de Labores correspondientes al año 2010.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Allan Josué Campos Gallo, Ana Cecilia Chinchilla Cervantes y María José Suárez Sánchez.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Allan Josué Campos Gallo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pregunta si tienen alguna observación.

EL M.Sc. HÉCTOR GONZÁLEZ agrega que es para celebrar en el 2012, un congreso mundial, lo que significa alrededor de 2000 investigadores en el ámbito que se está realizando en colaboración con la Academia de Ciencias. Explica que fue el señor Campos seleccionado, ha tenido experiencia, porque ha participado en eventos similares y se le está enviando para eso para la coordinación.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Ana Cecilia Chinchilla Cervantes.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de María José Suárez Sánchez.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad	Requisitos
Monto Superiores						
ALLAN JOSUE CAMPOS GALLO, ESCUELA DE FISICA	DOCENTE INTERINO	DAKAR, SENEGAL	ACTIVIDAD: 23-10-2011 Al 28-10- 2011 ITINERARIO: 21-10-2011 Al 29-10- 2011	Impuestos de Salida , Aporte personal \$60.00 Transporte Terrestre , Aporte personal \$100.00 Visa , Aporte personal \$100.00 Total: \$260.00	Pasaje Aéreo, \$2,311.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,638.00 Total: \$3,949.00	4
Actividad en la que participará: 42nd International ICANN meeting, Organiza: Internet Corporation for Assigned Names and Numbers. Justificación: Costa Rica ha sido seleccionada para la Reunión Mundial de Internet ICANN-43, en marzo de 2012. La Universidad de Costa Rica es Coorganizadora del Evento, junto con la Academia Nacional de Ciencias ha sido designado como representante por la UCR para la organización de este evento. En Senegal se presentará un Stand de Costa Rica.						
ANA CECILIA CHINCHILLA CERVANTES, ESCUELA DE FORMACION DOCENTE	DOCENTE INTERINO	ISLA DE MARGARITA EDO. NUEVA ESPARTA, VENEZUELA	ACTIVIDAD: 26-10-2011 Al 28-10- 2011 ITINERARIO: 25-10-2011 Al 29-10- 2011	Impuestos de Salida Aporte personal \$60.00 Inscripción , Aporte personal \$100.00 Transporte Terrestre Aporte personal \$100.00 Total: \$260.00	Pasaje Aéreo, \$1,209.56 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,376.00 Total: \$2,585.56	4
Actividad en la que participará: Congreso de Investigación Educativa UPEL-IMP 2011, Organiza: Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio Justificación: Este encuentro tiene como propósito el intercambio de experiencias y reflexiones, a partir de investigaciones, en contextos de múltiples referencias, que configuren opciones en relación con los desafíos de la Educación como política pública. En esta actividad se representará a la Universidad de Costa Rica, exponiendo la ponencia "Subiendo las gradas: características del desarrollo evolutivo de un grupo de estudiantes que ingresa a séptimo año y su influencia en la transición de primaria a secundaria", resultado de un proyecto de investigación del Instituto de Investigaciones en Educación. Además, durante este congreso se tendrán reuniones e intercambios con pares de otros países para lograr fortalecer las relaciones y generar proyectos conjuntos de investigación internacionales.						
MARIA JOSE SUAREZ SANCHEZ, ESCUELA DE MEDICINA	DOCENTE INTERINA	LIMA, PERÚ	ACTIVIDAD: 26-10-2011 Al 29-10- 2011 ITINERARIO: 22-10-2011	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , Aporte personal	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$500.00 Pasaje Aéreo, \$1,000.00	4

			Al 30-10-2011	\$600.00 Total: \$600.00	Inscripción, \$100.00 Total: \$1,600.00	
<p>Actividad en la que participará: Congreso Internacional Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Organiza: Universidad Nacional Mayor de San Marcos Justificación: El departamento de Anatomía en colaboración con el CIHATA ha hecho un esfuerzo para incursionar en el campo de Patología Molecular donde se ha obtenido como primer resultado el Proyecto denominado: Evaluación de la Técnica de PCR para el diagnóstico de tuberculosis en biopsias parafinadas. Dicho proyecto ha sido aprobado por el comité organizador del presente congreso, éste es de sumo interés ya que los temas presentados serán de las dos áreas en las que trabajamos en nuestros proyectos, el área de laboratorio clínico y la de anatomía patológica. Consideramos que es una gran oportunidad para compartir la experiencia que hemos adquirido en el proceso, enriquecer nuestros conocimientos y establecer alianzas en la región para el desarrollo de nuevos proyectos. Presentará la ponencia "Evaluación de la Técnica de PCR para el diagnóstico de tuberculosis en las biopsias parafinadas".</p>						

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. José Á. Vargas Vargas, presenta las recomendaciones para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a votación la ampliación tiempo hasta terminar con el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Asimismo, recuerda que tienen que tomar una decisión inicial para ver en qué dirección van a trabajar esos proyectos de ley.

ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS DE LEY CON NUEVO PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROYECTO	RESPUESTA ADMISIBILIDAD	RESPUESTA OJ	RECOMENDACIÓN	ACUERDO
Ley de promoción de la educación nacional marino-costera. 18.146	CU-AL-11-09-031 <u>Roza con la Autonomía Universitaria:</u> Sí. <u>Objeto del Proyecto:</u> Fortalecimiento de la educación marino-costera de la comunidad nacional mediante la creación del Consejo Nacional de Educación Marino-Costera (CONEMAR)	OJ-1003-2011 "Esta Asesoría considera que el proyecto remitido presenta roces con la autonomía universitaria (...) No obstante, las funciones del CIMAR así como su personal administrativo docente dependen únicamente de esta Institución. Por	HACER PASE para crear comisión especial que integre a una persona del CIMAR y presente el dictamen en un plazo de un mes.	

NOMBRE DEL PROYECTO	RESPUESTA ADMISIBILIDAD	RESPUESTA OJ	RECOMENDACIÓN	ACUERDO
	<p>en calidad de órgano desconcentrado del Ministerio de Educación Pública con personería jurídica instrumental.</p> <p>Observaciones: El representante de la Universidad de Costa Rica (y de las demás Universidades Estatales que se mencionan en los otros incisos del mismo artículo) deberá asumir funciones y responsabilidades que no son propias de su cargo y que eventualmente puede comprometer su posición dentro de la Universidad por la naturaleza de las decisiones que adopte en el CONEMAR.</p> <p>Recomendación: Comunicar a la Asamblea Legislativa la oposición a este proyecto de ley por ser violatorio de la autonomía universitaria y la independencia funcional que le otorga la Constitución Política a la Universidad de Costa Rica y a las otras Universidades Estatales.</p>	<p>lo que cualquier imposición de funciones (...) constituiría una intromisión ilegítima y por ende violatoria de la autonomía universitaria.</p> <p>(...) en el caso de que la Institución considere conveniente a los intereses universitario la incorporación del tema marino costero y la participación del director del CIMAR en el CONEMAR, existen otros mecanismos legales –como la suscripción de convenio- mediante los cuales la Universidad, en el ejercicio de su plena capacidad jurídica adquiere derechos y contraiga obligaciones”.</p>		
Ley para rescatar, despolitizar y fortalecer la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). 17.860	CU-AL-11-09-018	<p>OJ-997-2011</p> <p>“El proyecto contraviene la autonomía universitaria constitucionalmente consagrada al pretender someter al Consejo Universitario a un proceso de selección para recomendar ante CONARE a futuros miembros del Consejo Directivo de la SETENA, lo que va en contra de la capacidad de organización interna, de gobierno y de reglamentación con que cuenta la Universidad”.</p>	Propuesta de Dirección rechazando la conformación del Consejo Directivo (artículo 10, inciso a).	
Adición de un artículo 3 ter y un transitorio VI a la Ley de creación del fondo especial de educación superior N.º 6450, del 15 de julio de 1980 y sus reformas. 18.196	<p>CU-AL-11-09-032</p> <p>Roza con la Autonomía Universitaria: No.</p> <p>Objeto del Proyecto: Igualar las rentas que percibe el Instituto Tecnológico de Costa Rica por parte del Estado a las que perciben las otras Universidades Estatales.</p> <p>Artículos Destacados: Art. 3 ter.- De los ingresos</p>	<p>OJ-1031-2011</p> <p>La reforma tiene como propósito fundamental que el Instituto Tecnológico reciba el mismo monto que actualmente perciben la UCR, la UNA y la UNED de los ingresos por impuesto sobre la renta, independientemente de cuál sea ese monto.</p> <p>Sin embargo, es necesario notar que el nuevo artículo 3 ter</p>	Propuesta de Dirección con lo señalado por la OJ.	

NOMBRE DEL PROYECTO	RESPUESTA ADMISIBILIDAD	RESPUESTA OJ	RECOMENDACIÓN	ACUERDO
	<p>alcanzados con el impuesto sobre la renta, según la Ley del impuesto sobre la renta, N.º 7092, de 21 de abril de 1988, y sus reformas, se destinará a favor del Instituto Tecnológico de Costa Rica la misma suma que se presupueste por concepto de la aplicación del artículo 3 de esta ley, para la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional. Dicho monto constituirá renta propia e independiente de la institución y se actualizará anualmente según el índice de inflación, mediante un procedimiento similar al utilizado para la recalificación del Fondo Especial de Educación Superior; el cual será utilizado para la instauración y desarrollo de las sedes universitarias del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la ciudad de Limón, y la zona de la Península de Osa, así mismo para otros proyectos de interés de la institución.”</p> <p>Observaciones: El Consejo Universitario ya había sido consultado sobre este proyecto de ley y mediante acuerdo en la sesión N.º 5393 acordó proponer la siguiente redacción para ese artículo (...)</p> <p>Recomendación: Manifiestar a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley no afecta la autonomía universitaria de la Universidad de Costa Rica, pero dejar constancia de la oposición de nuestra Institución al proyecto de ley mencionado, por cuanto la concesión del fondo condiciona a que el Instituto Tecnológico desarrolle sedes en lugares específicos, siendo que tal decisión es competencia específica de sus autoridades de gobierno, por lo que se violenta la autonomía e independencia funcional que le</p>	<p>introdujo las actividades o proyectos hacia las cuales deben destinarse los fondos que reciba el Tecnológico por concepto de recursos adicionales, a saber, el establecimiento y desarrollo de las sedes universitarias en la ciudad de Limón y en la zona de la Península de Osa (...)</p> <p>Por ello, debe recomendarse la eliminación del párrafo propuesto, a partir de la frase “Fondo Especial de Educación Superior”.</p> <p>Por último, es menester señalar que la redacción de la propuesta es algo confusa, pues puede sugerir que el monto a otorgar al Instituto sea el mismo que se otorga a la UCR y a la UNA, respectivamente, o bien que se trata de la suma de los montos que se otorgan a esas dos instituciones.</p>		

NOMBRE DEL PROYECTO	RESPUESTA ADMISIBILIDAD	RESPUESTA OJ	RECOMENDACIÓN	ACUERDO
	<p>garantiza la Constitución Política a esa institución de cultura superior.</p>			
<p>Creación del Colegio Universitario de Alajuelita (CUDA). Expediente 18.008</p>	<p>CU-AL-11-09-035</p> <p><u>Roza con la Autonomía Universitaria:</u> Sí</p> <p><u>Observaciones:</u> La ley N.6541 (Ley que regula las Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria) establece en su artículo 2 que:</p> <p><i>“Se considerarán instituciones de educación superior parauniversitaria las reconocidas así por el Consejo Superior de Educación, y cuyo objetivo principal sea ofrecer carreras completas, de dos o tres años de duración, a personas egresadas de la educación diversificada (...)”.</i></p> <p>En ese extremo, el procedimiento de creación del Colegio Universitario de Alajuelita mediante una ley es incorrecto, en el tanto lo procedente es que el Consejo Superior de Educación reconozca a esa Institución tal y como lo señala el artículo 2 transcrito.</p> <p>Por otra parte, el artículo 5 de ese mismo cuerpo legal, establece en su inciso f) que dentro de la conformación del Consejo Directivo del Colegio habrá un miembro designado por el Consejo Nacional de Rectores. Dicha norma es violatoria de la autonomía universitaria en el tanto una ley no puede conminar a que las Universidades Estatales formen parte de otras instituciones, salvo que ellas mismas así lo estimen conveniente.</p> <p><u>Recomendación:</u> Comunicar a la Asamblea Legislativa el rechazo del proyecto de ley</p>	<p>OJ-1007-2011</p> <p>“En conclusión, no es procedente crear instituciones parauniversitarias diferentes a las ya existentes por medio de proyectos de ley, dotándolas de funciones y estructuras administrativas propias. En su lugar, lo que corresponde es crearlas, si se considera oportuno, ajustándolas a lo que establece la Ley que regula la enseñanza de la educación superior parauniversitaria mencionada”</p>	<p>Propuesta de dirección con lo señalado por la AL y por la OJ.</p> <p>Tomar como base los últimos acuerdos del Consejo Universitario con respecto a la creación de colegios universitario</p>	

NOMBRE DEL PROYECTO	RESPUESTA ADMISIBILIDAD	RESPUESTA OJ	RECOMENDACIÓN	ACUERDO
	N.º18008, pues violenta la ley N.6541 en cuanto al procedimiento de formación de un Colegio Universitario. Además, el proyecto de ley en cuestión afecta la Autonomía Universitaria pues obliga a las Universidades Estatales a nombrar un delegado de la instancia del CONARE para que forme parte del Consejo Directivo del Colegio.			
Ley de creación del Día Nacional de la Salud Masculina. 18022	<p><u>Roza con la Autonomía Universitaria:</u> No</p> <p><u>Artículo Único:</u></p> <p><i>“Créase el Día Nacional de la Salud Masculina, a celebrarse el primer día de junio. Se insta a todas las instituciones nacionales relacionadas con la salud y la educación en sus diversas manifestaciones, a promover acciones que involucren a toda la sociedad en esta celebración”.</i></p> <p><u>Recomendación:</u> Comunicar a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley N.º18022 no afecta la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política.</p>	<p>OJ-1062-2011</p> <p>“(…) me permito informarle que el citado proyecto de ley podría limitar su aplicación a la concientización de la salud de la población masculina, si bien los alcances de su aplicación podrían ser de gran beneficio para la sociedad en general, es evidente que dicho proyecto excluye a otros importantes grupos de la población, por lo que su aprobación eventualmente podría generar rechazo de esos grupos”.</p>	<p>Propuesta de dirección con lo señalado por la AL.</p>	

- **Ley de promoción de la educación nacional marino-costera. Expediente N.º 18.146**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS en este caso tienen el criterio de admisibilidad de la asesoría legal del Consejo y el criterio de la Oficina Jurídica.

Explica que hay una coincidencia en que roza con la autonomía universitaria y sobre todo porque se le está asignando a una instancia que se llama el CONEMAR que la Universidad de Costa Rica participe en ese Consejo Nacional de Educación Marino Costera.

Agrega que esa razón es importante, pero la referencia que podría tener el proyecto ameritaría la creación de una comisión especial; entonces, esa comisión sí tendría la función de analizar más profundamente el proyecto y lo que se propone, entonces, como recomendación es hacer un pase para que cumplan el objetivo que tienen.

Sin embargo, en el sentido de la creación de la comisión especial. Opina que sería proceder indicando que roza con la autonomía universitaria y que no recomiendan la aprobación del proyecto; lo deja a discusión del plenario.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Se aprueba la creación de una comisión especial

- **Ley para rescatar, despolitizar y fortalecer la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). Expediente N.º 17.860**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que el proyecto, de acuerdo con la Oficina Jurídica, contraviene la autonomía universitaria, porque le está solicitando al CONARE que nombre seis de los nueve miembros de la SETENA.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que le parece que a este se le debe hacer el pase correspondiente a una comisión especial, con mayor razón si la Oficina Jurídica está señalando lo que está señalando y si se está comprometiendo a la Universidad, como aparentemente se compromete, en una instancia que es polémica en el ámbito nacional, dadas las circunstancias que conocen y le parece que lo mejor es hacer el pase y la discusión de fondo darla una vez que se presente el dictamen.

Puntualiza que en los criterios no solamente el elemento de la autonomía es el que definía si le hacían un pase; hay un interés institucional, interés nacional; hay un criterio más amplio que el estricto de la autonomía, y le parece que se combinan ambos intereses: el institucional y el nacional, dado el ente del que se trata.

*****A las doce horas y cuarenta minutos, sale el Dr. Rafael González. *****

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Rafael González,

Se aprueba crear una comisión especial.

- **Adición de un artículo 3 ter y un transitorio VI a la Ley de creación del fondo especial de educación superior N.º 6450, del 15 de julio de 1980 y sus reformas. Expediente N.º 18.196**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que según el criterio de la asesoría legal, no roza con la autonomía universitaria, la Oficina Jurídica recomienda rechazarlo sobre todo porque se le está asignando al Instituto Tecnológico la obligación de trabajar en Limón y se recomienda una propuesta a la Dirección señalada por la Oficina Jurídica; eso no afecta y lo que se recomienda es una propuesta de la Dirección, un dictamen corto de la dirección, haciendo la observación de la Oficina Jurídica.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Rafael González.

Se aprueba solicitar una propuesta a la Dirección.

*****A las doce horas y cuarenta y tres minutos, entra el Dr. Rafael González. *****

- **Adición de un artículo 3 ter y un transitorio VI a la Ley de creación del fondo especial de educación superior N.º 6450, del 15 de julio de 1980 y sus reformas.18.196**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que la recomendación es que la Dirección realice una propuesta de dictamen para que sea sometida a conocimiento del plenario.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Rafael González.

Se aprueba solicitar una propuesta a la Dirección.

- **Creación del Colegio Universitario de Alajuelita (CUDA). Expediente 18.008**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que la asesoría legal del Consejo dice que sí roza con la autonomía universitaria y la Oficina Jurídica indica que no es procedente crear instituciones parauniversitarias diferentes a las ya existentes por medio de proyectos de ley porque de todas maneras existe una ley que las regula.

Agrega que el Consejo ya se ha pronunciado en relación con la propuesta de leyes de creación de otros colegios universitarios y han hecho observaciones en el sentido de que carecen de diagnósticos suficientes y la recomendación es que la Dirección realice una propuesta con el criterio de la asesoría legal y la Oficina Jurídica y que la presente al plenario para su respectiva comunicación a la Asamblea Legislativa e iría en la dirección en no recomendar la creación de ese colegio universitario.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Se aprueba solicitar una propuesta a la Dirección.

- **Ley de creación del Día Nacional de la Salud Masculina. Expediente N.º 18022**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que ese proyecto ha sido considerado en la Comisión, lo han revisado inicialmente ya que tiene elementos positivos, la Oficina Jurídica hace un señalamiento que no precisa porque dice que: “hay otros grupos que pueden ser excluidos y que podrían rechazar”.

Señala que la propuesta con ese proyecto es que como no roza la autonomía universitaria se considera que el tema fundamental es el tema de la salud no tiene mayores implicaciones de fondo para la Universidad de Costa Rica y lo dice de manera superficial, de un primer momento haciendo una propuesta de la Dirección señalando lo indicado por la Asesoría Legal.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Se aprueba solicitar una propuesta a la Dirección.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Héctor González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA el siguiente procedimiento para los proyectos ley:

NOMBRE DEL PROYECTO	ACUERDO
Ley de promoción de la educación nacional marino-costera. 18.146	Solicitar a la Dirección elaborar un pase para crear comisión especial que integre a una persona del CIMAR y presente el dictamen en un plazo de un mes.
Ley para rescatar, despolitizar y fortalecer la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). 17.860	Solicitar a la Dirección elaborar un pase para crear comisión especial que analice el proyecto de ley.
Adición de un artículo 3 ter y un transitorio VI a la Ley de creación del fondo especial de educación superior N.º 6450, del 15 de julio de 1980 y sus reformas. 18.196	Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con lo señalado por la Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1031-2011: <i>Por ello, debe recomendarse la eliminación del párrafo propuesto, a partir de la frase "Fondo Especial de Educación Superior". Por último, es menester señalar que la redacción de la propuesta es algo confusa, pues puede sugerir que el monto a otorgar al Instituto sea el mismo que se otorga a la UCR y a la UNA, respectivamente, o bien que se trata de la suma de los montos que se otorgan a esas dos instituciones.</i>
Creación del Colegio Universitario de Alajuelita (CUDA). Expediente 18.008	Solicitar a la Dirección elabore una propuesta con los criterios emitidos por la Asesoría Legal del Consejo Universitario y la Oficina Jurídica: <u>Oficina Jurídica (OJ-1007-2011):</u> <i>En conclusión, no es procedente crear instituciones parauniversitarias diferentes a las ya existentes por medio de proyectos de ley, dotándolas de funciones y estructuras administrativas propias. En su lugar, lo que corresponde es crearlas, si se concediera oportuno, ajustándolas a lo que establece la Ley que regula la enseñanza de la educación superior parauniversitaria mencionada"</i>

NOMBRE DEL PROYECTO	ACUERDO
	<p><u>Asesoría legal del CU (CU-AL-11-09-035):</u></p> <p>“La ley N.6541 (Ley que regula las Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria) establece en su artículo 2 que: <i>Se considerarán instituciones de educación superior parauniversitaria las reconocidas así por el Consejo Superior de Educación, y cuyo objetivo principal sea ofrecer carreras completas, de dos o tres años de duración, a personas egresadas de la educación diversificada (...).</i></p> <p>En ese extremo, el procedimiento de creación del Colegio Universitario de Alajuelita mediante una ley es incorrecto, en el tanto lo procedente es que el Consejo Superior de Educación reconozca a esa Institución tal y como lo señala el artículo 2 transcrito.</p> <p>Por otra parte, el artículo 5 de ese mismo cuerpo legal, establece en su inciso f) que dentro de la conformación del Consejo Directivo del Colegio habrá un miembro designado por el Consejo Nacional de Rectores. Dicha norma es violatoria de la autonomía universitaria en el tanto una ley no puede conminar a que las Universidades Estatales formen parte de otras instituciones, salvo que ellas mismas así lo estimen conveniente.</p> <p><u>Recomendación:</u> Comunicar a la Asamblea Legislativa el rechazo del proyecto de ley N.º18008, pues violenta la ley N.6541 en cuanto al procedimiento de formación de un Colegio Universitario. Además, el proyecto de ley en cuestión afecta la Autonomía Universitaria pues obliga a las Universidades Estatales a nombrar un delegado de la instancia del CONARE para que forme parte del Consejo Directivo del Colegio.”</p>
Ley de creación del Día Nacional de la Salud Masculina. 18022	Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta en la cual se le comunique a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley N.º18022 no afecta la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política.

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y cuarenta y ocho minutos, se levanta la sesión.

Dr. José Ángel Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.